

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 023

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 24 fracción I, 25, 26 y 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 7 inciso I) y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 4, 6 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 13:00 horas del día 27 de diciembre de 2023.

B). - Mediante un documento, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección General, solicita que se incluya, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la presentación para su autorización, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y

Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

C). - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", las cuales quedan conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

Yo, José Salvador Gómez Hernández de conformidad con el artículo segundo fracción I y II transitorio del Acuerdo donde se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994 artículo 7 fracción V, 16 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de Organismo Operador denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, del artículo 13 fracciones I, III, XI, XII, XXVI, del Reglamento Interno del Organismo Operador Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, solicito mediante la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA realizada en el mes de diciembre 2023 por la honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen aprobar el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios en el ámbito de su competencia, Lineamientos emitidos

por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al 1,2,13 segundo párrafo, 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 121 y 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 3 fracción I, 26 fracción V y 31 fracción XI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, artículo 36 fracción VII inciso b) del Bando Municipal de Carmen, artículo 16 sección de Organismos Descentralizados inciso B) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, Acuerdo de Cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, por el que se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994, artículo 13 fracción VIII, IX, X, 19 fracciones XIV, 21 fracción IV, del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen denominado "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", tiene a su cargo la prestación del servicio público de distribución de agua potable y alcantarillado, y de aquellos servicios relativos al saneamiento, tales como el tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como también la realización de las obras hidráulicas correspondientes, por sí o a través de terceros, de conformidad con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, y en los términos de la Ley.

Para el gobierno municipal 2021-2024, es prioridad el adecuado funcionamiento de programas y obras que impulsaran el crecimiento de Carmen. Utilizando las herramientas necesarias que permita transformar la realidad e impulsar el desarrollo integral de todas las regiones con las que cuenta el Municipio.

En Carmen 68.9% de las viviendas tienen acceso al agua, 97.9% a drenaje, 98.5% a servicios sanitarios y 98.8% al servicio de electricidad. En cuanto a disponibilidad de servicios básicos, Carmen se encuentra por encima de la media estatal y prácticamente al mismo nivel que la capital del Estado. Sin embargo, existe una diferencia importante entre la provisión y calidad de los servicios en la zona poniente y la zona oriente de la ciudad. En la zona oriente los servicios urbanos son deficientes, pues mientras que la gran mayoría de las viviendas tienen acceso a energía eléctrica, una gran cantidad de hogares no cuentan con agua potable ni con drenaje en sitio.

Para erradicar los problemas con el servicio de agua potable, este Gobierno Municipal 2021-2024, por medio de este Organismo busca atender y satisfacer el Municipio de Carmen con un adecuado abasto y tratamiento de agua, en calidad y cantidad con una eficiencia del 90%, que permita el desarrollo

económico, social e industrial, preservando el medio ambiente y la salud de sus habitantes; así como también lograr la autosuficiencia en operación y crecimiento de la infraestructura, por medio de los planes y de programas estratégicos alineados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mediante un análisis (FODA) del Organismo, motivo por el cual el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, ha diseñado un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 para garantizar la calidad de los servicios públicos.

Con la idea de seguir disminuyendo el crecimiento obtenido del déficit presupuestal de años pasados, y dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todo el Municipio, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del mismo.

Basados en la Ley de Planeación del Estado de Campeche respecto a la programación del gasto público, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Carmen, están alineados con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Plan Nacional 2018-2024 y a los objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los cuales se establecen en cinco ejes estratégicos.

De igual manera dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, este organismo operador se encuentra ubicado en el EJE V Orden urbano e infraestructura de calidad para todos, por lo que las Unidades Administrativas en el presente presupuesto de egresos 2024 contribuirán a cumplir los objetivos con las líneas estratégicas y de acción, la cual es la de ofrecer servicios de calidad para un mejor municipio y establecer un Municipio Ecológico.

EJE V. ORDEN URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA TODOS

- Servicios de calidad

- 1) 5.3.1 Apuntalar programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la red hidráulica municipal.
- 2) 5.3.2 Realizar campañas para fomentar el cuidado y el uso racional del agua.
- 3) 5.3.3 Rehabilitar los cárcamos de aguas pluviales y de rebombeo.
- 4) 5.3.4 Preservar el Sistema de pozos de abastecimiento de agua potable en coordinación con el área de medio ambiente y ecología.
- 5) 5.3.5 Promover la medición y evaluación del agua.
- 6) 5.3.6 Mejorar el Sistema de contratación de obras con base en las normativas.
- 7) 5.3.7 Rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales para disminuir el porcentaje de aguas no tratadas.
- 8) 5.3.8 Continuar con el apoyo de agua a través de camiones cisterna o "pipas" a grupos vulnerables y en zonas prioritarias.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos se elaboró en base a resultados (PBR) de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción, así como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio Fiscal 2024, incluida en los anexos del presente presupuesto.

De igual manera en el presente presupuesto de egresos, se establece de acuerdo a la LDFFEM y la LDFRHECM las proyecciones de las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para los próximos tres años en adición al Ejercicio Fiscal 2024 tomando en cuenta las premisas de crecimiento establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las cuales se basan en los Criterios de Políticas Económicas para el Ejercicio 2024, mismas que se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los últimos tres años con los avances al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 de las finanzas los cuales fueron las bases para la propuesta de los Ingresos y del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 son los siguientes:

I. De los Ingresos

Nota: **Año del Ejercicio Vigente (2023):** Importes autorizados y publicados en el resultado del segundo trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

De los Egresos

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025(d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036
A. Servicios Personales	70,336,347	72,446,438	74,619,831	76,858,426	79,164,179	81,539,104
B. Materiales y Suministros	9,939,498	10,237,683	10,544,813	10,861,158	11,186,993	11,522,603
C. Servicios Generales	36,947,830	38,056,265	39,197,953	40,373,891	41,585,108	42,832,661

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,095,612	3,188,480	3,284,135	3,382,658	3,484,138	3,588,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	787,000	810,610	834,928	859,976	885,775	912,348
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	10,785,065	11,108,617	11,441,875	11,785,132	12,138,686	12,502,847
I. Deuda Pública	4,079,114	4,201,487	4,327,532	4,457,358	4,591,079	4,728,811
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	107,474,926	134,598,534	149,440,087	167,967,905	90,401,010	103,410,037
A. Servicios Personales	61,610,134	68,100,456	67,485,656	68,694,746	48,455,758	50,053,142
B. Materiales y Suministros	2,559,717	9,600,412	21,664,752	26,656,304	5,070,238	6,939,950
C. Servicios Generales	33,006,888	46,142,711	46,332,624	52,571,700	27,621,393	27,761,519

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,514,877	2,827,719	3,457,646	3,254,755	2,333,747	2,395,829
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270,686	373,041	1,527,712	420,472	1,153,967	267,982
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	938,367	0	6,601,406
I. Deuda Pública	7,512,624	7,554,195	8,971,697	15,431,561	5,765,907	9,390,209
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	107,474,926	134,598,534	149,440,087	167,967,905	90,401,010	103,410,037

Nota: Año del Ejercicio Vigente (2023): Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

I. De los Egresos.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025(d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036

A. Servicios Personales	70,336,347	72,446,438	74,619,831	76,858,426	79,164,179	81,539,104
B. Materiales y Suministros	9,939,498	10,237,683	10,544,813	10,861,158	11,186,993	11,522,603
C. Servicios Generales	36,947,830	38,056,265	39,197,953	40,373,891	41,585,108	42,832,661
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,095,612	3,188,480	3,284,135	3,382,658	3,484,138	3,588,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	787,000	810,610	834,928	859,976	885,775	912,348
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	10,785,065	11,108,617	11,441,875	11,785,132	12,138,686	12,502,847
I. Deuda Pública	4,079,114	4,201,487	4,327,532	4,457,358	4,591,079	4,728,811
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, son:

- I. Disminución en la recaudación del Derecho por la prestación de Agua potable.
- II. Incremento de tomas clandestinas.
- III. Menor dinamismo en la economía nacional y local provocando un incremento en los precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios de este Organismo.
- IV. Presencia de fenómenos naturales que dañarían la infraestructura de distribución del vital líquido en la cabecera municipal y en las comunidades.

El siguiente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, considera los efectos de las política económica y fiscal del Estado y del Municipio de Carmen y se sufragara de acuerdo con los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024, que en la parte conducente señala mediante el ARTICULO OCTAVO:

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos años inmediatos anteriores, así como las carteras de cobranza ya señaladas, **se propone recaudar para el ejercicio fiscal 2024 el monto de \$135,970,466.00 (Ciento treinta y cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

Es importante señalar también que **el presente presupuesto de ingresos, contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todo ello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2018,** para la adecuada armonización a la contabilidad; ésta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas municipales; con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

El Presupuesto de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2024, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018; **incluyendo la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos y sus importes en el siguiente Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:**

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)	IMPORTE
40 DERECHO	133,639,922.49
43-13 Por Servicios de Agua Potable	130,392,578.85
45-01 Recargos	1,770,075.64
45-02 Multas	1,477,268.00
50 PRODUCTOS	2,200,543.51
51-06 Intereses Financieros	989.89
51-08 Otros Productos Reconexiones	2,199,553.62
60 APROVECHAMIENTO	130,000.00
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder	130,000.00
90 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
91-01 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
TOTAL	135,970,466.00

DISPOSICIONES

GENERALES

Artículo 1. Será responsabilidad de la Coordinación de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La Coordinación de Administración y Finanzas, será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativo corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **El Sistema y/o Organismo Operador, SMAPAC, Ente:** El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- II. **La Junta:** La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- III. **EL Consejo Consultivo:** Es el Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Organismo Operador de Carmen.
- IV. **Contraloría, Órgano Interno de Control:** al Control Interno. V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Carmen.
- VI. **Unidades Administrativas:** Las diversas Coordinaciones y Unidades que Integran el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen responsables de la ejecución del gasto.
- VII. **Servicio Público:** Toda aquella actividad realizada por un ente público por mandato de Ley, sujeta a un régimen de derecho público.
- VIII. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- IX. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la LISMAPAC y los gastos totales en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la deuda pública.
- X. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XI. **Gasto Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y obras públicas;
- XII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico.

XIII. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a los ingresos de libre disposición y financiamiento.

XIV. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específica.

XV. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

XVI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.

XVII. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.

XVIII. **Coordinación de Administración y Finanzas:** Es la Unidad Administrativa encargada de recaudar, aplicar y contabilizar los recursos monetarios del SMAPAC.

XIX. **Servidores públicos:** Personal de Confianza y Sindicalizado del Organismo Operador.

XX. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

XXI. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados. XXII. **POA:** Programa Operativo Anual.

XXIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XXIV. **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

XXVI. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

XXVII. **PISMAPAC:** Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio 2023.

XXVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 3. El ejercicio y control del gasto público del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el ejercicio Fiscal 2024 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.

I. La ejecución del gasto público de las Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador (EJE V) que correspondan al Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.

II. El gasto total aprobado y ejercido por el SMAPAC deberá contribuir a un balance presupuestal sostenible.

III. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con las reducciones en otras provisiones del gasto.

IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

- V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- VI. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VII. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en la LDFFEM y la LDFRHECM los cuales no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- X. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al SMAPAC, los cuales deberán apegarse a lo autorizado en el tabulador de viáticos.
- XI. La Coordinación de Administración de Finanzas podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con el Órgano Interno de Control del Organismo Operador.
- XII. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Coordinación de Administración y Finanzas deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado;
- XIII. Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y a los programas y actividades del SMAPAC con una ampliación presupuestal al presupuesto de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 4. Aprobado el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, el SMAPAC, deberá difundirlo y/o publicarlo en los medios electrónicos oficiales con los que disponga el Organismo Operador de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LOS GASTOS

Artículo 5. El gasto total neto previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 importa la cantidad de **\$ 135,970,466.00 (Ciento treinta y cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; mismo que corresponde al total de los ingresos aprobados en la PISMAPAC para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando un equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.

Artículo 6. En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere la PISMAPAC la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo, procederá a realizar adecuaciones presupuestarias en cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo al comportamiento presupuestal, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los estados financieros, mismos que se presentaran a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. De conformidad con lo que establece la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC, la integración del gasto del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, se distribuirá de la siguiente manera:

I. Clasificación Administrativa.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
10 DIRECCION GENERAL	13,163,379
11 DIRECCION GENERAL	11,739,881
12 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1,121,820
13 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	301,678
20 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,140,762
21 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,140,762
30 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	15,242,864
31 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	8,954,882
32 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	3,368,695
33 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	539,174
34 UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO	580,250
35 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES	1,275,919
36 UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y OPERACIÓN SOCIAL	523,944
40 COORDINACION OPERATIVA	85,557,126
41 COORDINACION OPERATIVA	10,824,953
42 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	18,899,808
43 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	30,372,486
44 DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION HIDRAULICA	11,687,323
45 DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO	13,094,576
46 UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA	677,980
50 COORDINACION DE COMERCIALIZACION	17,980,547
51 COORDINACION DE COMERCIALIZACION	17,980,547
60 COORDINACION TECNICA	2,885,788
61 COORDINACION TECNICA	2,885,788
TOTAL GENERAL	135,970,466

II. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	70,336,347
1132 Sueldos al personal de Base	24,020,013
1321 Primas vacacional y dominical	1,103,847
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,174,284
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000

1341	Homologación al salario	2,015,011
1346	Previsión social múltiple	13,910,758
1412	Cuotas al IMSS	3,965,285
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	1,953,507
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	351,121
1541	Prestaciones contractuales	5,655,656
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	2,138,393
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,348,472
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,939,498
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	320,635
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el proc. en tec. de la inf y com.	272,950
2151	Material impreso e información digital	507,360
2161	Material de limpieza	52,900
2171	Materiales y útiles de enseñanza	50,000
2211	Productos alimenticios para personas	49,500
2411	Productos minerales no metálicos	8,000
2421	Cemento y productos de concreto	112,250
2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,500
2441	Madera y productos de madera	3,580
2461	Material eléctrico y electrónico	609,323
2471	Artículos metálicos para la construcción	1,079,287
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	304,000
2511	Productos químicos básicos	6,000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	11,000
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,744,506
2591	Otros productos químicos	404,600
2611	Combustibles	3,092,517
2612	Lubricantes y aditivos	196,279
2721	Prendas de seguridad y protección personal	79,300
2741	Productos textiles	9,500
2911	Herramientas menores	116,640
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	11,960
2931	Refacc. y accesorios menores de mobiliario y equipo de admón, educacional y recreativo	66,000
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	33,100
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	434,811
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	362,000

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
3000 SERVICIOS GENERALES	36,947,830
3111 Servicio de Energía eléctrica	22,347,775
3141 Servicio telefónico tradicional	78,000
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	142,800
3221 Arrendamiento de edificios y Locales	53,400

3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	280,623
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	154,926
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	841,499
3331	Serv. de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificar de sist. y procesos	22,000
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	80,000
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	37,500
3411	Servicios financieros y bancarios	780,000
3431	Gastos inherentes a la recaudación	147,200
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	10,000
3451	Seguro de bienes patrimoniales	304,800
3471	Fletes y maniobras	2,900
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	175,000
3521	Inst. reparación, mantto. y conservación de mob. y equipo de admón, educacional y recreativo	104,500
3551	Rep. mantto. y conserv de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	139,040
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,364,000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	3,000
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	10,000
3721	Pasajes terrestres	12,000
3751	Viáticos en el país	268,920
3821	Gastos de orden social y cultural	160,000
3921	Impuestos y derechos	5,915,000
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,500
3981	Impuestos sobre nóminas	1,881,539
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	620,908
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,095,612
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	15,000
4511	Pensiones	3,079,812
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	800
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	787,000
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	70,000
5621	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	68,000
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico	380,000
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	269,000
8000	OTROS CONVENIOS	10,785,065
8531	Otros Convenios	10,785,065
9000	DEUDA PÚBLICA	4,079,114
9911	ADEFAS	7
TOTAL GENERAL		135,970,46

III. Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
01 Gasto Corriente	128,024,540
02 Gasto de Capital	787,000
03 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4,079,114
04 Pensiones y Jubilaciones	3,079,812
05 Participaciones	0
TOTAL GENERAL	135,970,466

IV. Clasificación Funcional

DESCRIPCIÓN	Anual 2024
2000 DESARROLLO SOCIAL	135,970,466
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	135,970,466
2230 Abastecimiento de Agua	135,970,466
2231 Abastecimiento de Agua	135,970,466
TOTAL GENERAL	135,970,466

V. Clasificación programática

DESCRIPCIÓN	Anual 2024
Programa	135,970,466
Desempeño de las Funciones	135,970,466
Prestación de Servicios Públicos	135,970,466
TOTAL GENERAL	135,970,466

VI. Clasificación por prioridad del gasto

DESCRIPCIÓN	Anual 2024
EJE III. CARMEN MUNICIPIO HOGAR	135,970,466
3.2.1 Ofrecer un servicio de calidad para un mejor Municipio (Orientar acciones para generar servicios de calidad)	135,970,466
3.2.1.8 Garantizar el abasto de agua potable en 200 litros por habitante por día	135,970,466
TOTAL GENERAL	135,970,466

VII. Clasificación por Proyecto

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
-------------	------------

111	Gestionar recursos para el mantenimiento, mejoramiento, equipamiento, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica.	85,617,538.00
112	Garantizar el Acceso a los servicios de agua potable.	43,734,847.00
113	Garantizar el Acceso a los servicios de saneamiento.	5,651,582.00
114	Fortalecer la medición y evaluación de la calidad del agua.	836,499.00
115	Incrementar el volumen de abasto de agua potable en un 30% en cd. del Carmen.	130,000.00
TOTAL GENERAL		135,970,466

VIII. Clasificación en base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
111 RECURSOS FISCALES	135,610,466
112 SUBSIDIO MUNICIPAL	0
113 RECURSOS FISCALES PROGRAMA PRODDER	0
114 RECURSOS FISCALES PRGRAMA CULTURA DEL AGUA	180,000
161 RECURSOS ESTATALES CULTURA DEL AGUA	180,000
162 RECURSOS ESTATALES PROGRAMA PRODDER	0
TOTAL GENERAL	135,970,466

Artículo 8. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2024 se ejercerá conforme al que se encuentra anexo en el presente presupuesto de egresos.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 9. Para el cumplimiento de la LDDEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con el equivalente a las premisas establecidas en el artículo 10 fracción I, respecto al ejercicio fiscal 2024.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	70,336,347
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	24,020,013
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	30,903,900
1400 Seguridad Social	6,269,913
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	7,794,049
1600 Previsiones	1,348,472

Artículo 10.- En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos del SMAPAC por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las aportaciones de seguridad social, y;

III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

IV. Las aportaciones para el seguro de vida del personal están contempladas en la partida 1441

Artículo 11. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza y sindicalizado del SMAPAC para el ejercicio 2024 es el siguiente:

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Director "A"	N26	1				1
Coordinadores "A"	N25	3				3
Jefe "B"	N24	4				4
Jefe "C"	N23	3				3
Jefe "G"	N22	3				3
Encargado "A"	N21	4				4
Encargado "B"	N20	3				3
Encargado "F"	N19	4				4
Asistente Administrativo	N18					0
Encargado "J"	N18					0
Asistente Administrativo "A"	N17	1	8			9
Bombero "A"	N17		3			3
Cajera "A"	N17		4			4
Capturista "A"	N17		1			1
Electromecánico "A"	N17		2			2
Inspector "A"	N17					0
Jefe de Área "A"	N17	2	6			8
Secretaria "A"	N17		8			8
Supervisor "A"	N17		3			3
Asistente Administrativo "B"	N16	1	6			7
Bombero "B"	N16		4			4
Cajera "B"	N16					0
Capturista "B"	N16		1			1
Chofer "A"	N16		2			2
Electromecánico "B"	N16					0
Fontanero "A"	N16					0
Inspector "B"	N16		1			1
Jefe de Área "B"	N16	1	0			1
Secretaria "B"	N16		2			2
Supervisor "B"	N16		1			1

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Asistente Administrativo "C"	N15	1	2			3
Bombero "C"	N15		6			6
Cajera "C"	N15		3			3
Capturista "C"	N15					0
Chofer "B"	N15		1			1
Electromecánico "C"	N15		1			1
Fontanero "B"	N15		3			3
Inspector "C"	N15		2			2
Jefe de Área "C"	N15					0
Secretaria "C"	N15		1			1
Supervisor "C"	N15					0
Asistente Administrativo "D"	N14		2			2
Bombero "D"	N14		1			1
Cajera "D"	N14					0
Capturista "D"	N14					0
Chofer "C"	N14					0
Electromecánico "D"	N14					0
Fontanero "C"	N14		1			1
Inspector "D"	N14		1			1
Lectorista "A"	N14					0
Secretaria "D"	N14		1			1
Asistente Administrativo "E"	N13	1	0			1
Bombero "E"	N13		5			5
Cajera "E"	N13		1			1
Capturista "E"	N13					0
Fontanero "D"	N13		1			1
Inspector "E"	N13		1			1
Lectorista "B"	N13		1			1
Pipero "A"	N13		1			1
Secretaria "E"	N13					0
Soldador "A"	N13		1			1
Asistente Administrativo "F"	N12					0
Bombero "F"	N12		23			23
Cajera "F"	N12					0
Capturista "F"	N12					0
Chofer "D"	N12		3			3
Fontanero "E"	N12		2			2
Inspector "F"	N12					0
Secretaria "F"	N12					0
Vigilante "A"	N12					0
Afanador "A"	N11					0
Asistente Administrativo "G"	N11		1			1

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Bombero "G"	N11		9			9
Cajera "G"	N11					0
Chofer "E"	N11					0
Electromecánico "E"	N11		1			1
Fontanero "F"	N11		2			2
Pipero "B"	N11					0
Secretaria "G"	N11					0
Soldador "B"	N11					0
Vigilante "B"	N11		1			1
Asistente Administrativo "H"	N10					0
Bombero "H"	N10		15			15
Cajera "H"	N10					0
Chofer "F"	N10		1			1
Fontanero "G"	N10		4			4
Inspector "G"	N10		4			4
Lecturista "C"	N10		4			4
Pipero "C"	N10		1			1
Secretaria "H"	N10					0
Vigilante "C"	N10					0
Afanador "B"	N09		1			1
Bombero "I"	N09		1			1
Cajera "I"	N09					0
Secretaria "I"	N09					0
Soldador "C"	N09					0
Auxiliar Administrativo "A"	N08					0
Bombero "J"	N08					0
Cajera "J"	N08		1			1
Chofer "G"	N08					0
Fontanero "H"	N08					0
Inspector "H"	N08					0
Vigilante "D"	N08		1			1
Afanador "C"	N07		1			1
Auxiliar Administrativo "B"	N07		1			1
Bombero "K"	N07		9			9
Electromecánico "F"	N07					0
Fontanero "I"	N07					0
Inspector "I"	N07					0
Lecturista "D"	N07		4			4
Pipero "D"	N07		1			1
Secretaria "J"	N07					0
Soldador "D"	N07					0
Vigilante "E"	N07					0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Afanador "D"	N06		2			2
Auxiliar Administrativo "C"	N06					0
Bombero "L"	N06		3			3
Vigilante "H"	N06		2			2
Afanador "E"	N05					0
Auxiliar Administrativo "D"	N05					0
Bombero "M"	N05					0
Chofer "H"	N05					0
Electromecánico "G"	N05					0
Fontanero "J"	N05		2			2
Inspector "J"	N05					0
Lectorista "E"	N05		1			1
Pipero "E"	N05					0
Secretaria "K"	N05					0
Vigilante "I"	N05		1			1
Afanador "F"	N04					0
Auxiliar Administrativo "F"	N04		1			1
Bombero "N"	N04		6			6
Vigilante "J"	N04		1			1
Afanador "G"	N03					0
Auxiliar Administrativo "G"	N03		2			2
Bombero "Ñ"	N03		7			7
Electromecánico "H"	N03					0
Fontanero "K"	N03		1			1
Inspector "K"	N03					0
Lectorista "F"	N03		1			1
Pipero "F"	N03					0
Vigilante "K"	N03		1			1
Afanador "H"	N02		2			2
Auxiliar Administrativo "H"	N02		2			2
Bombero "O"	N02					0
Fontanero "L"	N02		1			1
Afanador "I"	N01		1			1
Auxiliar Administrativo "I"	N01		4			4
Bombero "P"	N01		4			4
Electromecánico "I"	N01					0
Fontanero "M"	N01		1			1
Inspector "L"	N01		2			2
Lectorista "G"	N01		2			2
Pipero "G"	N01					0
Vigilante "L"	N01					0

Artículo 12. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con la LDFFEM y LDFRHECM otorgadas a los servidores públicos del SMAPAC deberán observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Sueldos, el cual se indica de manera quincenal.

I. Tabulador de Salarios del personal sindicalizado y Confianza:

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S. 1591
Director "A"	N26	3,771.75	4,739.75	5,852.17	160.00	13,821.43
Coordinadores "A"	N25	3,771.75	4,211.00	5,511.17	160.00	5,019.63
Jefe "B"	N24	3,771.75	4,176.40	5,511.17	160.00	3,289.03
Jefe "C"	N23	3,771.75	4,176.39	5,399.51	160.00	1,280.90
Jefe "G"	N22	3,771.75	3,551.95	5,316.15	160.00	0.00
Encargado "A"	N21	3,771.75	3,417.15	5,216.05	160.00	0.00
Encargado "B"	N20	3,771.75	3,254.95	5,147.55	160.00	0.00
Encargado "F"	N19	3,771.75	471.40	5,134.50	160.00	0.00
Encargado "J"	N18	3,771.75	32.75	3,742.70	160.00	0.00
Asistente Administrativo	N18	3,771.75	32.75	3,742.70	160.00	0.00
Jefe de Área "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Jefe de Área "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Jefe de Área "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Asistente Administrativo "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Asistente Administrativo "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Asistente Administrativo "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Asistente Administrativo "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Asistente Administrativo "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00

Asistente Administrativo "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Asistente Administrativo "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Asistente Administrativo "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "A"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "B"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "C"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "D"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "F"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "G"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "H"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "I"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Afanador "A"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Afanador "B"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Afanador "C"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Afanador "D"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Afanador "E"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Afanador "F"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Afanador "G"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Afanador "H"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Afanador "I"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Bombero "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00

Bombero "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Bombero "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Director "A"	28,345.10	56,690.20	9,994.85	208.33	46,487.02
Coordinadores "A"	18,673.55	37,347.10	4,903.09	208.33	32,235.68
Jefe "B"	16,908.35	33,816.70	4,054.72	208.33	29,553.65
Jefe "C"	14,788.55	29,577.10	3,083.68	208.33	26,285.09
Jefe "G"	12,799.85	25,599.70	2,150.70	208.33	23,240.67
Encargado "A"	12,564.95	25,129.90	2,080.53	208.33	22,841.04
Encargado "B"	12,334.25	24,668.50	1,998.88	208.33	22,461.29
Encargado "F"	9,537.65	19,075.30	875.49	208.33	17,991.48
Encargado "J"	7,707.20	15,414.40	780.03	208.33	14,426.04
Asistente Administrativo	7,707.20	15,414.40	780.03	208.33	14,426.04
Jefe de Área "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Jefe de Área "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Jefe de Área "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Asistente Administrativo "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Asistente Administrativo "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Asistente Administrativo "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Asistente Administrativo "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Asistente Administrativo "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Asistente Administrativo "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59

Asistente Administrativo "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Asistente Administrativo "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Auxiliar Administrativo "A"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Auxiliar Administrativo "B"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Auxiliar Administrativo "C"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Auxiliar Administrativo "D"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Auxiliar Administrativo "F"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Auxiliar Administrativo "G"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Auxiliar Administrativo "H"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Auxiliar Administrativo "I"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Afanador "A"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Afanador "B"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Afanador "C"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Afanador "D"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Afanador "E"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Afanador "F"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Afanador "G"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Afanador "H"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Afanador "I"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Bombero "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Bombero "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Bombero "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S 1591
Bombero "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Bombero "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Bombero "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Bombero "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Bombero "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Bombero "I"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Bombero "J"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Bombero "K"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Bombero "L"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Bombero "M"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Bombero "N"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Bombero "Ñ"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Bombero "O"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Bombero "P"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Cajera "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Cajera "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Cajera "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Cajera "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Cajera "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Cajera "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Cajera "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Cajera "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Cajera "I"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Cajera "J"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Capturista "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00

Capturista "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Capturista "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Capturista "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Capturista "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Capturista "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Chofer "A"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Chofer "B"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Chofer "C"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Chofer "D"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Chofer "E"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Chofer "F"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Chofer "G"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Chofer "H"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Fontanero "A"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Fontanero "B"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Bombero "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Bombero "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Bombero "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Bombero "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Bombero "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Bombero "I"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Bombero "J"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Bombero "K"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Bombero "L"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Bombero "M"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19

Bombero "N"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Bombero "Ñ"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Bombero "O"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Bombero "P"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Cajera "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Cajera "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Cajera "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Cajera "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Cajera "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Cajera "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Cajera "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Cajera "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Cajera "I"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Cajera "J"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Capturista "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Capturista "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Capturista "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Capturista "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Capturista "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Capturista "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Chofer "A"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Chofer "B"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Chofer "C"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Chofer "D"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Chofer "E"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Chofer "F"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Chofer "G"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Chofer "H"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19

Fontanero "A"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Fontanero "B"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S . 1591
Fontanero "C"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Fontanero "D"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Fontanero "E"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Fontanero "F"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Fontanero "G"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Fontanero "H"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Fontanero "I"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Fontanero "J"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Fontanero "K"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Fontanero "L"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Fontanero "M"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Inspector "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Inspector "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Inspector "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Inspector "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Inspector "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Inspector "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Inspector "G"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Inspector "H"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Inspector "I"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Inspector "J"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Inspector "K"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Inspector "L"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00

Lectorista "A"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Lectorista "B"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Lectorista "C"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Lectorista "D"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Lectorista "E"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Lectorista "F"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Lectorista "G"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Electromecánico "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Electromecánico "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Electromecánico "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Electromecánico "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Electromecánico "E"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Electromecánico "F"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Electromecánico "G"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Electromecánico "H"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Electromecánico "I"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Pipero "A"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Fontanero "C"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03

Fontanero "D"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Fontanero "E"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Fontanero "F"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Fontanero "G"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Fontanero "H"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Fontanero "I"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Fontanero "J"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Fontanero "K"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Fontanero "L"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Fontanero "M"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Inspector "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Inspector "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Inspector "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Inspector "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Inspector "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Inspector "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Inspector "G"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Inspector "H"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Inspector "I"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Inspector "J"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Inspector "K"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Inspector "L"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Lectorista "A"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Lectorista "B"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Lectorista "C"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Lectorista "D"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Lectorista "E"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Lectorista "F"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49

Lectorista "G"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Electromecánico "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Electromecánico "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Electromecánico "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Electromecánico "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Electromecánico "E"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Electromecánico "F"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Electromecánico "G"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Electromecánico "H"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Electromecánico "I"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Pipero "A"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S. 1591
Pipero "B"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Pipero "C"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Pipero "D"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Pipero "E"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Pipero "F"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Pipero "G"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Secretaria "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Secretaria "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Secretaria "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Secretaria "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Secretaria "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Secretaria "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Secretaria "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Secretaria "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00

Secretaria "I"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Secretaria "J"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Secretaria "K"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Soldador "A"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Soldador "B"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Soldador "C"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Soldador "D"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Vigilante "A"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Vigilante "B"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Vigilante "C"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Vigilante "D"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Vigilante "E"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Vigilante "H"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Vigilante "I"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Vigilante "J"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Vigilante "K"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Vigilante "L"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Supervisor "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Supervisor "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Supervisor "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Pipero "B"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Pipero "C"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Pipero "D"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52

Pipero "E"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Pipero "F"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Pipero "G"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Secretaria "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Secretaria "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Secretaria "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Secretaria "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Secretaria "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Secretaria "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Secretaria "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Secretaria "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Secretaria "I"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Secretaria "J"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Secretaria "K"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Soldador "A"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Soldador "B"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Soldador "C"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Soldador "D"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Vigilante "A"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Vigilante "B"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Vigilante "C"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Vigilante "D"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Vigilante "E"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Vigilante "H"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Vigilante "I"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Vigilante "J"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Vigilante "K"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49

Vigilante "L"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Supervisor "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Supervisor "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Supervisor "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como salario mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2024. Las prestaciones extraordinarias se presentan en el cuadro "Prestaciones del Personal Sindicalizado y de Confianza". Dentro del Tabulador no se considera el tiempo extraordinario ya que este se da en base a las necesidades de Trabajo que requiera el propio Sistema por lo que es un importe variable.

II. Los conceptos del total de remuneraciones Extraordinarias del personal de Confianza y Sindicalizado del SMAPAC son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	48% de 10 días de salario base	Semestral	Nómina General
Aguinaldo	45 días sobre salario base al año para el personal Sindicalizado y de Confianza.	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 años 100 SM 15 años 150 SM 20 años 250 SM 25 años 350 SM 30 años 450 SM	Quincenal	Nómina General
Horas Extras	Horas Dobles se Paga a \$35.00 Pesos Horas Triples se Paga a \$45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	\$800.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	\$950.00 pesos	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	\$500.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Día de la Madres	\$500.00 pesos a las Mamas	Anual	Sindicalizados
Bono Día del Padre	\$100.00 Pesos por cada Papa	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	\$1,700.00 pesos por trabajador que presente comprobante de la Tutela del estudiante en etapa Escolar y compruebe mediante Constancia Oficial de estudios.	Anual	Sindicalizados
Bono Estimulo Educativo	\$1,300 pesos a repartir a 78 trabajadores que acrediten la tutela del estudiante y una calificación mínima de 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Fin de Año	\$2,600.00 Pesos	Anual	Nómina General
Gratificación por Riesgo de Trabajo	\$1,000.00 pesos a trabajadores que realicen actividades de rebombeo, Aguas Negras, Pluviales y Cloración	Quincenal	Sindicalizados

Gratificación por Transporte	\$750.00 Pesos a los trabajadores que realicen función de Lecturitas	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$500.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de Vigilantes, Bomberos, Fontanero y Piperos	Semestral	Sindicalizados
Prima de Antigüedad	Lo señalado en el artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo Vigente	Anual	Nomina General
Póliza de Seguro de Vida	Se otorga una Póliza de \$150,000.00 pesos por muerte por enfermedad y \$300,000.00 por muerte accidental	Anual	Nómina General
Bono Trienal	\$1,250.00 pesos	Anual	Nomina General
Pavo Navideño	Se otorga pavo navideño de 7-8 kg. A más tardar el 20 de diciembre de 2024, o su equivalente en efectivo, cuyo importe no rebase de \$900.00 pesos.	Anual	Nomina General
Retroactivo Bono Pavo Navideño	Se otorga pavo navideño de 7-8 kg. En la 2da. Quincena de febrero de 2024, o su equivalente en efectivo, cuyo importe no rebase de \$800.00	Anual	Nomina General
Gratificación Periodos Vacacionales	\$1,000.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de limpieza y mantenimiento electromecánico	Semestral	Sindicalizados

Artículo 13. El pago de gratificaciones y otras prestaciones quincenales para el personal de confianza y sindicalizado estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización de la Dirección General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 14. El pago de Quinquenio o Estímulo de perseverancia y lealtad se establecerá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen.

Artículo 15. EL pago de prestaciones sindicales se efectuará de acuerdo a las fechas estipuladas en las minutas sindicales, y la retención del impuesto gravable se efectuará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 16. Los acuerdos sindicales para el pago de prestaciones al personal sindicalizado se firmarán por las autoridades competentes.

Artículo 17. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo con lo que establece la LDFFEM y LDFRHECM se incluye en el presente Presupuesto de Egresos en base a la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley

aplicable, el monto de las reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Municipio	N/A				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	N/A				
Población afiliada	263				
Activos	263				
Edad máxima	N/A				
Edad mínima	N/A				
Edad promedio	N/A				
Pensionados y Jubilado	22				
Edad máxima	89				
Edad mínima	50				
Edad promedio	68				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	17				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	%				
Edad de Jubilación o Pensión	65				
Esperanza de vida	70				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A				
Nómina anual					
Activos	3,142,384				
Pensionados y Jubilados	3,142,384				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	27				
Monto mensual por pensión	266,887				
Máximo	24,741				
Mínimo	2,054				
Promedio	9,885				
Monto de la reserva	3,142,384				

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestacione s sociales
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0				
Generación actual	0				
Generaciones futuras	0				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Otros Ingresos	N/A				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	N/A				
Tasa de rendimiento	N/A				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	N/A				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	N/A				

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 18. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, y el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2024, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VIATICOS Y PASAJES

Artículo 19. Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Unidades Administrativas entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo con el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2024 serán de acuerdo con el siguiente tabulador de viáticos:

			DENTRO DEL MUNICIPIO DE CARMEN			DENTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE	INTERIOR DE LA REPUBLICA
			ZONA I	ZONA II	ZONA III		
NIVEL	PUESTO	CONCEPTO	Nuevo Campeche, Nuevo Progreso, San Antonio Cardenas, Emiliano Zapata, Atasta, Puerto Rico, Xicalango y Zacatal	Bahamita, Puerto Real, Isla Aguada, Las Palmas, Sabancuy	Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodriguez, La Cristalina, Nicolas Bravo, Pino Suarez, Independencia, Ignacio Gutierrez, Rodriguez Cano, 18 de Marzo, Zona del rio y Congregaciones	Calkini, San Francisco de Campeche, Champoton, Dzitbalché, Hecelchakan, Hopelchen, Pálizada, Tenabo, Escarcega, Calakmul, Candelaria, y Seybaplaya	Aguascaliente, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz,

							Yucatan, Zacatecas y Ciudad de México
26	Director "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	DESAYUNO	120	120	120	150	170
		COMIDA	230	230	230	250	280
		CENA	120	120	120	150	170
		HOSPEDAJE	800	800	800	1,500	1,700
		GASOLINA *					
		PEAJE **					
		PASAJE ***					
	TOTAL POR DIA		1,270	1,270	1,270	2,050	2,320
25	Coordinadores "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	DESAYUNO	110	110	110	140	160
		COMIDA	200	200	200	220	250
		CENA	110	110	110	140	160
		HOSPEDAJE	700	700	700	1,200	1,500
		GASOLINA *					
		PEAJE **					
		PASAJE ***					
	TOTAL POR DIA		1,120	1,120	1,120	1,700	2,070
	Jefe "B"	DESAYUNO	100	100	100	130	150
	Jefe "C"	COMIDA	180	180	180	200	230
	Jefe "G"	CENA	100	100	100	130	150
	Encargado "A"	HOSPEDAJE	600	600	600	850	1,000

18 al 24	Encargado "B"	GASOLINA *					
	Encargado "F"	PEAJES **					
	Encargado "J"	PASAJE ***					
	Asistente Administrativo "A"						
	(VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)						
	TOTAL POR DIA		980	980	980	1,310	1,530
1 AL 17	JEFE DE AREA "A" AL "C"	DESAYUNO	90	90	90	120	120
	ASISTENTE ADMINISTRATI VO "A" AL "H"	COMIDA	160	160	160	180	200
	AUXILIAR ADMINISTRATI VO "A" AL "I"	CENA	90	90	90	120	120
	AFANADOR "A" AL "J"	HOSPEDAJE	550	550	550	750	900
	BOMBERO "A" AL "P"	GASOLINA *					
	CAJERA "A" AL "J"	PEAJE **					
	CAPTURISTA "A" AL F"	PASAJE ***					
	CHOFER "A" AL "H"						
	FONTANERO "A" AL "M"						
	INSPECTOR "A" AL "L"						

LECTURISTA "A" AL "G"						
ELECTROMECA NICO "A" AL "I"						
PIPERO DEL "A" AL "G"						
SECRETARIA "A" A LA "K"						
SOLDADOR "A" AL "D"						
VIGILANTE "A" A LA "L"						
SUPERVISOR "A" A LA "C"						
(VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)						
TOTAL POR DIA		890	890	890	1,170	1,340

Artículo 20. El combustible se proporcionará de acuerdo con las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Artículo 21. Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

DE LA RACIONALIDAD

Artículo 22. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del SMAPAC, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones ordinarias y extraordinarias autorizadas en el presente presupuesto.
- II. Se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y sindicalizado, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.
- IV. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista la plaza vacante.

Artículo 23. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto público.

- I. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.
- II. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;

III. Los titulares de las Unidades Administrativas, apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- a. Servicios Telefónicos: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- b. Celulares: El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para el desempeño de las funciones del cargo de los titulares autorizados.
- c. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
- d. Fotocopiado: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada titular deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
- e. Combustible: Deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- f. Bienes Muebles: No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
- g. Materiales: Los titulares deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- h. Equipo De Cómputo: la adquisición de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información.
- i. Ayudas y Subsidios. El SMAPAC podrá otorgar apoyos inherentes a la recaudación del derecho de Agua Potable sin que este afecte de manera considerable el nivel de recaudación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero de 2024, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se deberán presentar para aprobación de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, las modificaciones y adiciones al presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO DICIEMBRE DE 2023

DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,764,599.85	5,607,208.09	5,936,748.35	6,312,179.22	5,748,657.85	5,569,341.22	5,812,925.35
1132	Sueldos al personal de Base	2,034,481.95	1,903,225.05	2,034,481.95	1,968,853.50	2,034,481.95	1,968,853.50	2,034,481.95
1321	Primas vacacional y dominical	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01
1341	Homologación al salario	170,670.36	159,659.32	170,670.36	165,164.84	170,670.36	165,164.84	170,670.36
1346	Previsión social múltiple	1,178,233.60	1,102,218.56	1,178,233.60	1,140,226.08	1,178,233.60	1,140,226.08	1,178,233.60
1412	Cuotas al IMSS	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09
1541	Prestaciones contractuales	317,049.99	389,626.49	489,198.49	979,613.49	301,107.99	236,775.49	365,375.49
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	181,120.92	169,435.64	181,120.92	175,278.28	181,120.92	175,278.28	181,120.92
1611	Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	736,481.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,670.00	23,370.00	25,520.00	29,870.00	23,370.00	23,720.00	26,370.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	22,650.00	22,550.00	20,400.00	20,000.00	27,050.00	24,900.00	21,000.00
2151	Material impreso e información digital	35,572.00	36,072.00	75,572.00	75,572.00	35,572.00	35,572.00	35,572.00
2161	Material de limpieza	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	-	-	-	-	-	50,000.00	-
2211	Productos alimenticios para personas	4,250.00	5,250.00	3,750.00	3,250.00	3,750.00	3,250.00	4,750.00

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,670.00	23,370.00	25,520.00	29,870.00	23,370.00	23,720.00	26,370.00
Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones							
2141 Material impreso e información digital	35,572.00	36,072.00	75,572.00	75,572.00	35,572.00	35,572.00	35,572.00
2161 Material de limpieza	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	-	-	-	-	-	50,000.00	-
2211 Productos alimenticios para personas	4,250.00	5,250.00	3,750.00	3,250.00	3,750.00	3,250.00	4,750.00
2411 Productos minerales no metálicos	-	3,000.00	-	-	3,000.00	-	-
2421 Cemento y productos de concreto	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,500.00	9,250.00
2431 Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00	-	-	-	-	-	-
2441 Madera y productos de madera	1,000.00	-	580.00	-	1,000.00	-	-
2461 Material eléctrico y electrónico	51,250.00	63,943.29	47,750.00	51,250.00	45,750.00	50,750.00	47,750.00
2471 Artículos metálicos para la construcción	72,800.00	109,286.54	142,700.00	92,800.00	92,700.00	72,700.00	72,700.00
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	23,000.00	26,000.00	28,000.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00
2511 Productos químicos básicos	-	-	-	3,000.00	-	-	-
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	-	2,000.00	1,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,400.00	560,106.34	180,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00
2591 Otros productos químicos	3,300.00	88,300.00	73,300.00	3,300.00	3,300.00	73,300.00	3,300.00
2611 Combustibles	258,050.00	258,466.70	257,050.00	257,050.00	257,050.00	257,050.00	257,050.00
2612 Lubricantes y aditivos	16,000.00	17,279.44	17,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	17,000.00
2721 Prendas de seguridad y protección personal	5,900.00	6,400.00	9,400.00	5,900.00	5,900.00	10,400.00	5,900.00
2741 Productos textiles	-	2,000.00	1,000.00	-	-	-	-
2911 Herramientas menores	8,000.00	14,639.72	9,500.00	9,000.00	11,000.00	11,000.00	8,000.00

DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,459.59	1,500.00	1,000.00	500.00	3,000.00	-	500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,000.00	6,500.00	11,000.00	5,500.00	11,000.00	-	2,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,800.00	2,800.00	1,800.00	2,800.00	4,300.00	5,300.00	1,800.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,630.00	35,211.90	35,130.00	35,130.00	36,630.00	36,630.00	35,130.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipo	29,500.00	29,00.00	29,500.00	34,500.00	29,500.00	29,500.00	29,500.00

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
SERVICIOS PERSONALES	5,725,157.85	6,182,674.72	5,874,515.85	5,547,941.22	6,254,397.76	70,336,347.33
1132 Sueldos al personal de Base	2,034,481.95	1,968,853.50	2,034,481.95	1,968,853.50	2,034,481.95	24,020,012.70
1321 Primas vacacional y dominical	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	1,103,847.12
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	5,174,284.08
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	8,700,000.12
1341 Homologación al salario	170,670.36	165,164.84	170,670.36	165,164.84	170,670.36	2,015,011.20
1346 Previsión social múltiple	1,178,233.60	1,140,226.08	1,178,233.60	1,140,226.08	1,178,233.60	13,910,758.08
1412 Cuotas al IMSS	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	3,965,285.04
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	1,953,507.48
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	351,121.08
1541 Prestaciones contractuales	277,607.99	850,108.99	426,965.99	215,375.49	806,849.99	5,655,655.88
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	181,120.92	175,278.28	181,120.92	175,278.28	181,118.83	2,138,393.11
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	1,348,471.44

DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,896.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	803,818.00	9,939,497.83
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	31,815.00	26,370.00	29,870.00	23,670.00	24,020.00	320,635.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	23,650.00	21,000.00	24,000.00	24,750.00	21,000.00	272,950.00
2151	Material impreso e información digital	35,572.00	35,572.00	35,572.00	35,572.00	35,568.00	507,360.00
2161	Material de limpieza	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	52,900.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	-	-	-	-	-	50,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	4,750.00	6,250.00	3,750.00	3,250.00	3,250.00	49,500.00
2411	Productos minerales no metálicos	-	-	1,000.00	1,000.00	-	8,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	9,250.00	9,250.00	10,250.00	9,250.00	9,250.00	112,250.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	-	-	-	500.00	-	1,500.00
2441	Madera y productos de madera	1,000.00	-	-	-	-	3,580.00
2461	Material eléctrico y electrónico	50,879.31	45,750.00	53,250.00	46,250.00	54,750.00	609,322.60
2471	Artículos metálicos para la construcción	72,700.00	72,700.00	92,700.00	92,800.00	92,700.00	1,079,286.54
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	304,000.00
2511	Productos químicos básicos	-	-	-	3,000.00	-	6,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	-	-	2,000.00	-	2,000.00	11,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	1,744,506.34
2591	Otros productos químicos	3,300.00	73,300.00	3,300.00	3,300.00	73,300.00	404,600.00
2611	Combustibles	257,050.00	257,050.00	258,550.00	259,550.00	258,550.00	3,092,516.70
2612	Lubricantes y aditivos	16,000.00	16,000.00	17,000.00	16,000.00	16,000.00	196,279.44
2721	Prendas de seguridad y protección personal	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	79,300.00

DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,896.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	803,818.00	9,939,497.83
2741	Productos textiles	-	-	5,000.00	500.00	1,000.00	9,500.00
2911	Herramientas menores	8,000.00	8,000.00	13,000.00	7,000.00	9,500.00	116,639.72
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	-	500.00	2,500.00	-	-	11,959.59
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	-	15,000.00	-	3,000.00	66,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,800.00	1,800.00	1,800.00	5,300.00	1,800.00	33,100.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,130.00	35,130.00	35,130.00	39,800.00	35,130.00	434,811.90
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	29,500.00	29,500.00	29,500.00	32,500.00	29,500.00	362,000.00

DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
3000	SERVICIOS GENERALES	4,217,680.77	2,472,665.78	2,649,677.18	4,072,041.91	2,492,805.79	2,720,678.45	3,892,870.05
3111	Servicio de Energía eléctrica	1,879,135.06	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48
3141	Servicio telefónico tradicional	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,100.00	23,177.80	23,939.20	24,351.60	23,100.00	23,100.00	23,100.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	11,000.00	17,926.01	11,000.00	19,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	230,889.32	-	152,027.40	-	-	152,027.40	-
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	-	-	-	5,000.00	-	-	-
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	-	-	-	-	80,000.00	-	-
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	18,500.00	-	-	-	-	500.00	-

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
SERVICIOS GENERALES	4,217,680.77	2,472,665.78	2,649,677.18	4,072,041.91	2,492,805.79	2,720,678.45	3,892,870.05
3411 Servicios financieros y bancarios	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00
3431 Gastos inherentes a la recaudación	600.00	600.00	70,600.00	600.00	600.00	70,600.00	600.00
3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	-	5,000.00	-	-	-	-	-
3451 Seguro de bienes patrimoniales	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
3471 Fletes y maniobras	700.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	50,000.00	5,000.00	20,000.00	-	-	-
3521 Instal., reparación, mantto y conservación de mob y equ de admón, educ y rec	7,500.00	12,500.00	9,500.00	12,500.00	3,500.00	12,500.00	3,500.00
3551 Repar, mantto y conserv de veh terrestres, aéreos, marít, lacustres y fluviales.	9,170.00	11,670.00	15,170.00	9,170.00	9,170.00	15,170.00	9,170.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	218,000.00	181,000.00	178,000.00	221,000.00	189,000.00	193,000.00	189,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	-	1,500.00	-	-	-	-	-
3612 Impresiones y Publicaciones Oficiales	-	-	-	10,000.00	-	-	-
3721 Pasajes terrestres	3,000.00	-	1,500.00	500.00	1,500.00	-	1,500.00
3751 Viáticos en el país	23,160.00	21,660.00	21,660.00	21,660.00	21,660.00	21,660.00	21,660.00

DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
3000	SERVICIOS GENERALES	4,217,680.77	2,472,665.78	2,649,677.18	4,072,041.91	2,492,805.79	2,720,678.45	3,892,870.05
3821	Gastos de orden social y cultural	-	-	-	75,000.00	-	75,000.00	-
3921	Impuestos y derechos	1,490,000.00	-	-	1,475,000.00	-	-	1,475,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-	500.00	2,500.00	-	-	2,500.00
3981	Impuestos sobre nóminas	153,892.04	149,170.28	159,056.49	170,319.42	153,413.78	148,034.27	155,341.80
3982	Otros impuestos que se derivan de una relación laboral	50,784.35	49,226.21	52,488.61	56,205.41	50,626.53	48,851.30	51,262.77
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	261,658.39	244,028.82	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	260,858.39
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-
4511	Pensiones	260,858.39	244,028.82	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	260,858.39
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	800.00	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00	346,000.00	103,000.00	22,000.00	12,000.00	51,000.00	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	-	22,000.00	12,000.00	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00	346,000.00	103,000.00	22,000.00	12,000.00	51,000.00	-
Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	-	22,000.00	12,000.00	-	-	-	-
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración ind y comerc	-	24,000.00	-	22,000.00	12,000.00	-	-
Equipos de gen eléc, aparatos y acc eléc, maquinaria y equi eléctrico y elect	-	250,000.00	40,000.00	-	-	-	-
Herramientas y máquinas-herramienta	51,000.00	50,000.00	51,000.00	-	-	51,000.00	-
8000 PARTICIPACIONES	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08
8531 Otros Convenios	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08
9000 DEUDA PÚBLICA	426,884.02	284,589.35	332,020.91	237,157.79	284,589.35	379,452.47	284,589.35
9911 ADEFAS	426,884.02	284,589.35	332,020.91	237,157.79	284,589.35	379,452.47	284,589.35
TOTAL GENERAL	12,358,676.70	11,180,790.05	11,165,778.91	12,583,766.60	10,453,305.46	10,711,759.82	11,859,087.22

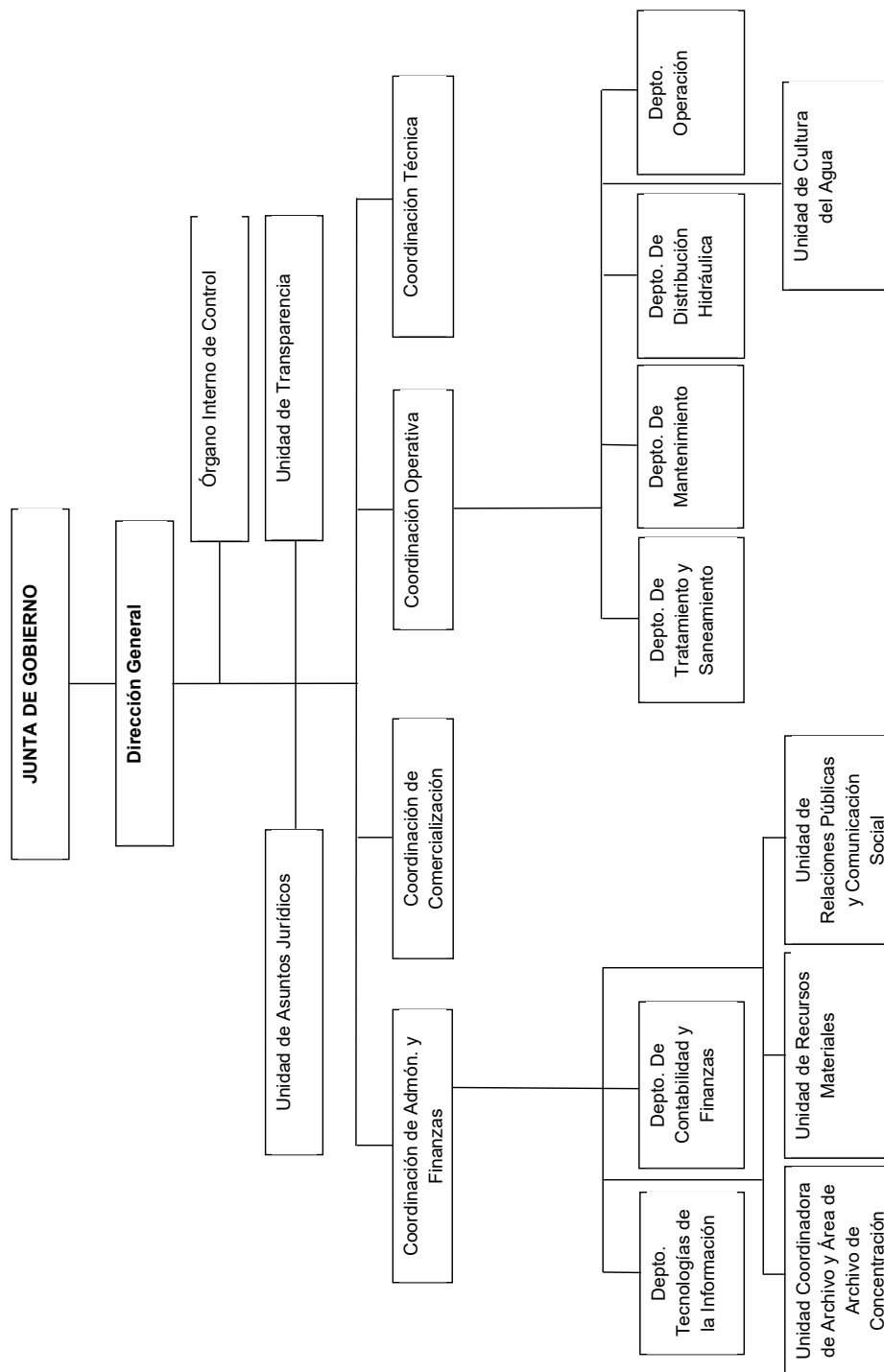
DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
SERVICIOS GENERALES		2,504,930.92	2,593,206.27	3,963,327.53	2,419,797.21	2,948,147.96	36,947,829.87
3111	Servicio de Energía eléctrica	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	22,347,775.34
3141	Servicio telefónico tradicional	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	142,800.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	53,400.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,662.80	23,655.80	23,100.00	23,100.00	23,235.67	280,622.87
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	19,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	154,926.01
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	152,027.40	-	2,500.00	152,027.40	841,498.92
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	-	-	9,000.00	-	8,000.00	22,000.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	-	-	-	-	-	80,000.00

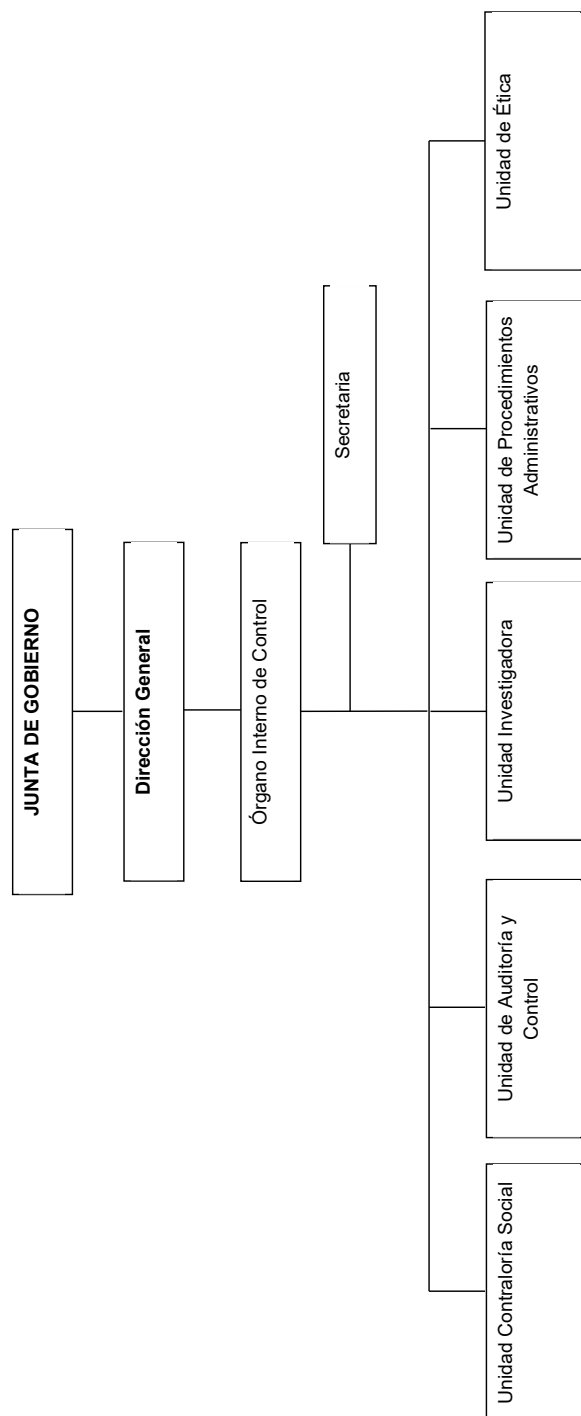
DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
3000	SERVICIOS GENERALES	2,504,930.92	2,593,206.27	3,963,327.53	2,419,797.21	2,948,147.96	36,947,829.82
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-	18,500.00	-	-	-	37,500.00
3411	Servicios financieros y bancarios	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	780,000.00
3431	Gastos inherentes a la recaudación	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	147,200.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	-	-	5,000.00	-	-	10,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	400.00	400.00	400.00	400.00	300,400.00	304,800.00
3471	Fletes y maniobras	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,900.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	36,000.00	-	49,000.00	5,000.00	-	175,000.00
3521	Instal., reparación, mantto y conservación de mob y equ de admón, educ y rec	13,500.00	3,500.00	11,000.00	9,500.00	5,500.00	104,500.00
3551	Repar, mantto y conserv de veh terrestres, aéreos, marít, lacustres y fluviales.	15,170.00	9,170.00	11,670.00	15,170.00	9,170.00	139,040.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	221,000.00	181,000.00	181,000.00	181,000.00	231,000.00	2,364,000.00

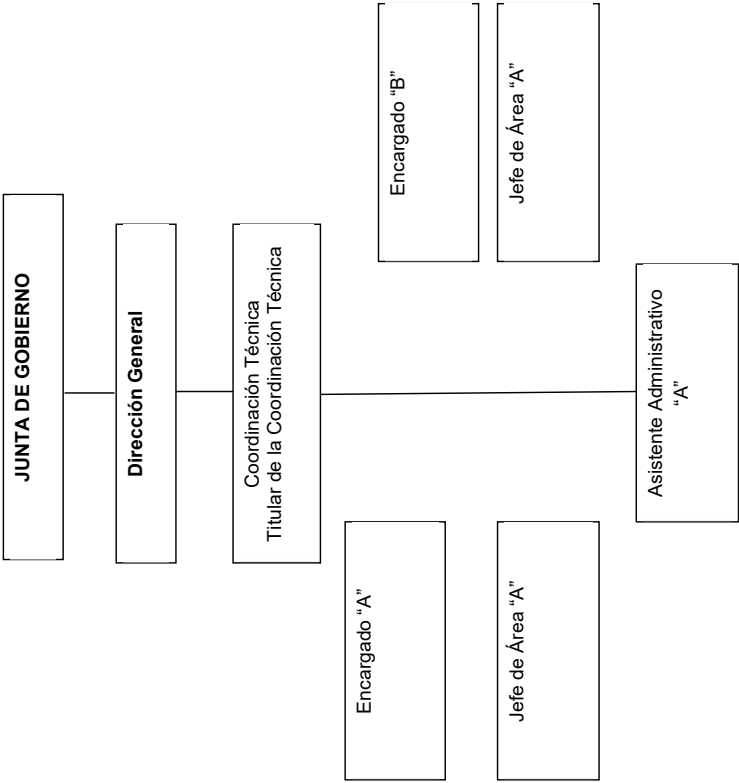
DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
3000	SERVICIOS GENERALES	2,504,930.92	2,593,206.27	3,963,327.53	2,419,797.21	2,948,147.96	36,947,829.82
	Servicios de jardinería y fumigación	1,500.00	-	-	-	-	3,000.00
	Impresiones y Publicaciones Oficiales	-	-	-	-	-	10,000.00
3721	Pasajes terrestres	500.00	1,500.00	-	1,500.00	500.00	12,000.00
3751	Viáticos en el país	21,660.00	21,660.00	23,660.00	25,160.00	23,660.00	268,920.00
3821	Gastos de orden social y cultural	-	-	-	-	10,000.00	160,000.00
3921	Impuestos y derechos	-	-	1,475,000.00	-	-	5,915,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-	5,000.00	-	-	10,500.00
3981	Impuestos sobre nóminas	152,708.77	166,434.28	157,189.53	147,392.28	168,585.92	1,881,538.86
3982	Otros impuestos que se derivan de una relación laboral	50,393.87	54,923.31	51,872.52	48,639.45	55,633.49	620,907.82
TRANSFERENCIAS,							
4000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	275,858.39	3,095,611.95
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-	15,000.00	15,000.00
4511	Pensiones	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	260,858.39	3,079,811.95
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-	-	800.00

DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		24,000.00	-	50,000.00	55,000.00	73,000.00	787,000.00
Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos		24,000.00	-	-	-	12,000.00	70,000.00
5151							
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración ind y comerc		-	-	-	-	10,000.00	68,000.00
5641							
Equipos de gen eléc, aparatos y acc eléc, maquinaria y equi eléctrico y elect		-	-	50,000.00	40,000.00	-	380,000.00
5661							
Herramientas y máquinas-herramienta		-	-	-	15,000.00	51,000.00	269,000.00
5671							
8000 PARTICIPACIONES		900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	877,672.19	10,785,065.07
8531 Otros Convenios		900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	877,672.19	10,785,065.07
9000 DEUDA PÚBLICA		284,589.35	379,452.47	379,452.45	379,452.47	426,884.02	4,079,114.00
9911 ADEFAS		284,589.35	379,452.47	379,452.45	379,452.47	426,884.02	4,079,114.00
TOTAL GENERAL		10,424,104.90	11,085,121.14	12,195,498.30	10,292,798.58	11,659,778.32	135,970,466

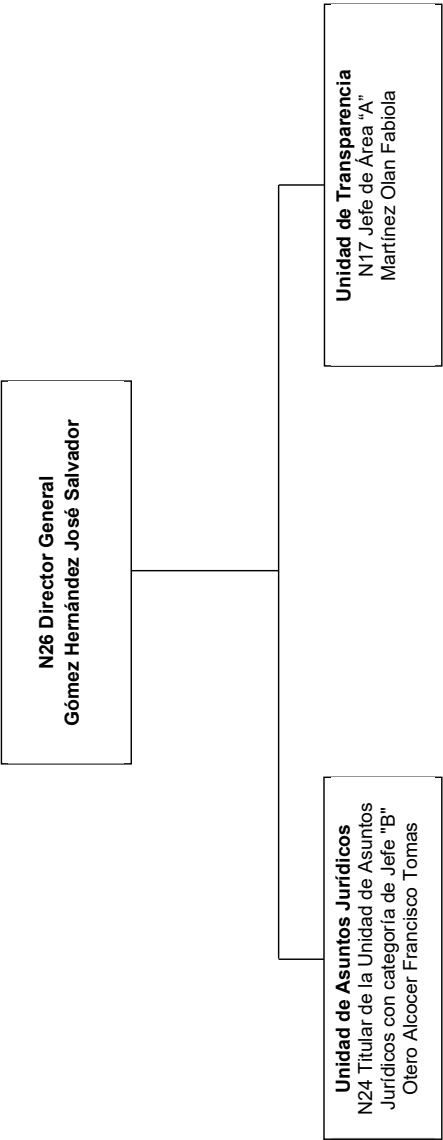
ORGANIGRAMA GENERAL 2024



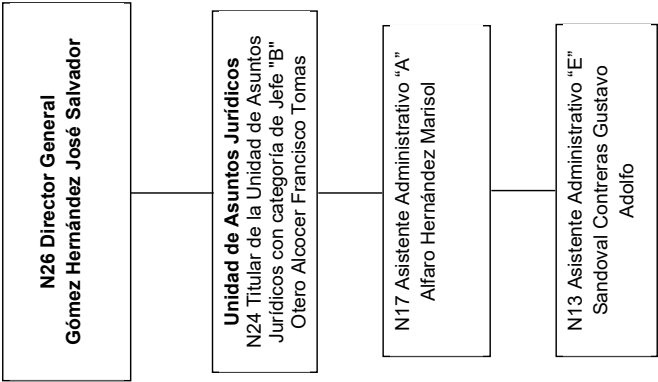




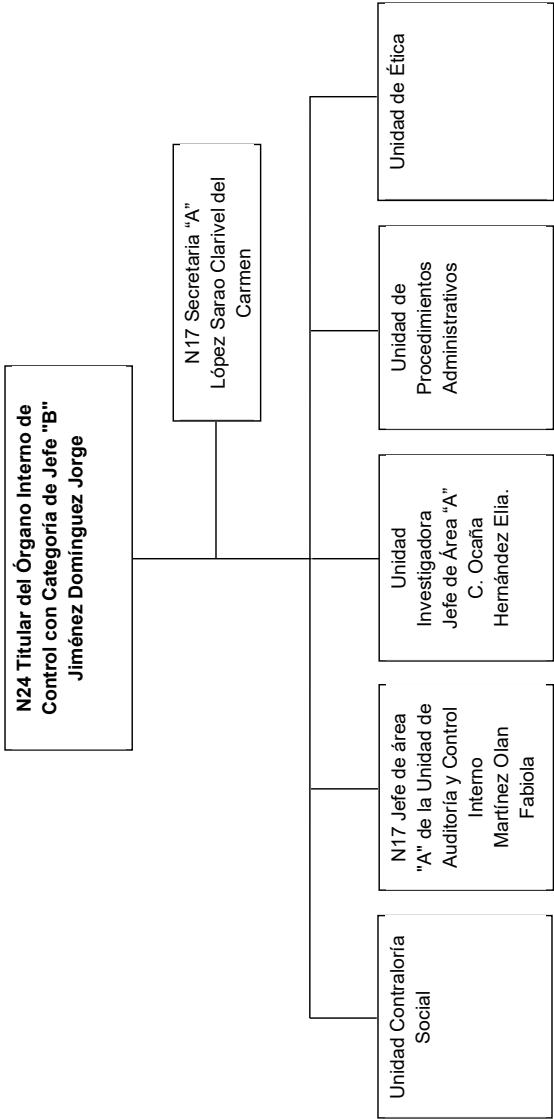
ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y CATEGORÍAS 2024
DIRECCIÓN GENERAL



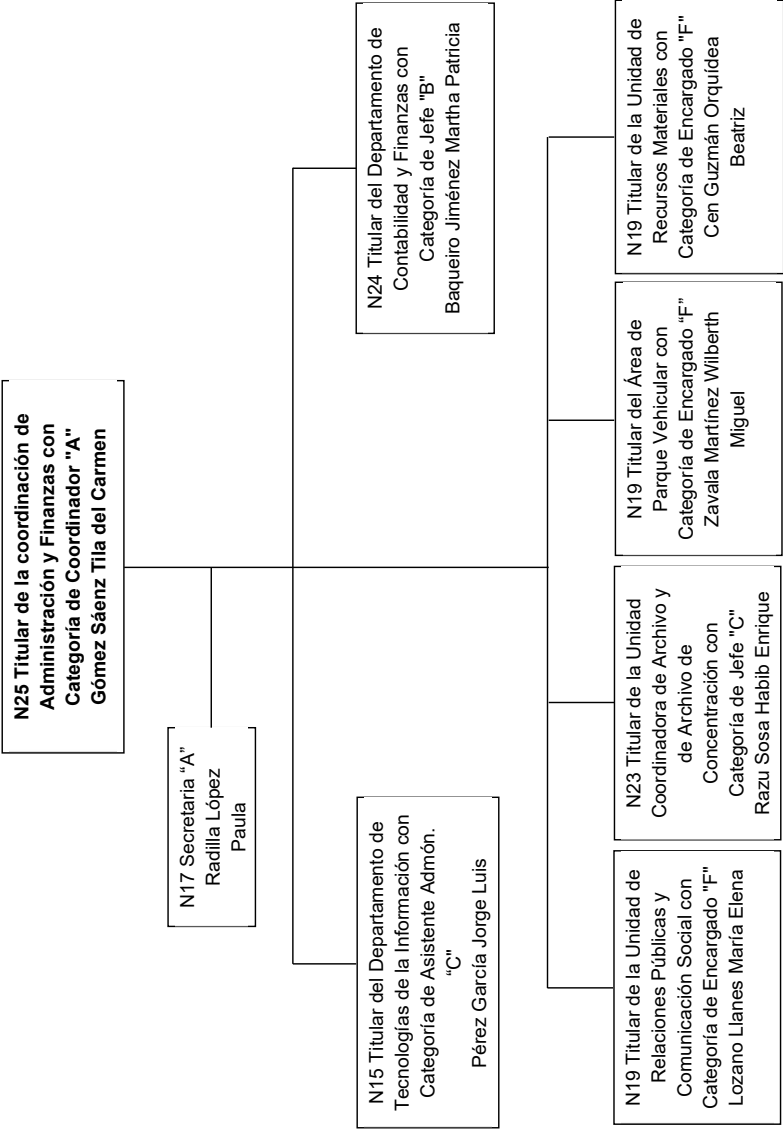
DIRECCIÓN GENERAL



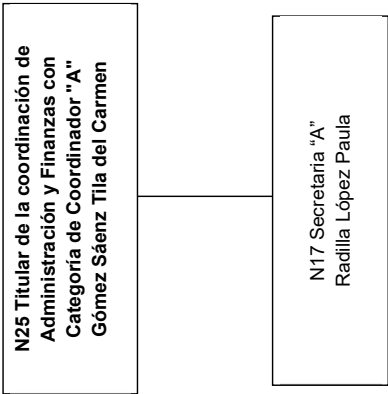
ORGANO INTERNO DE CONTROL



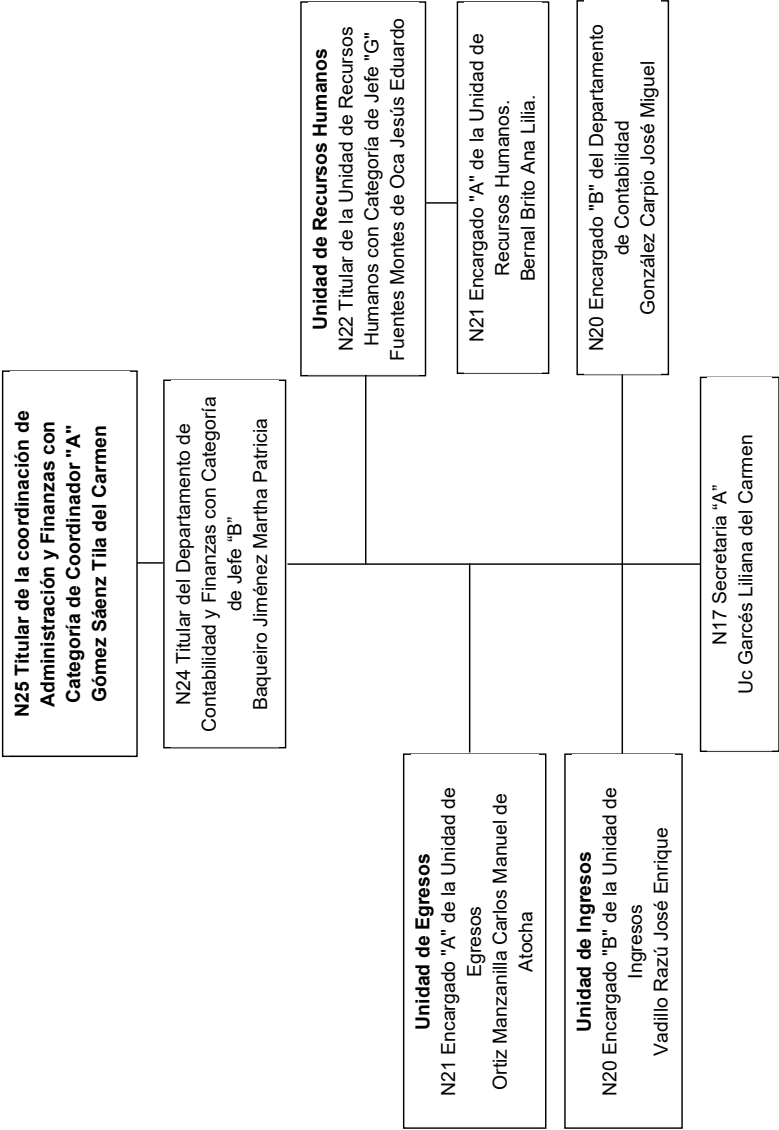
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



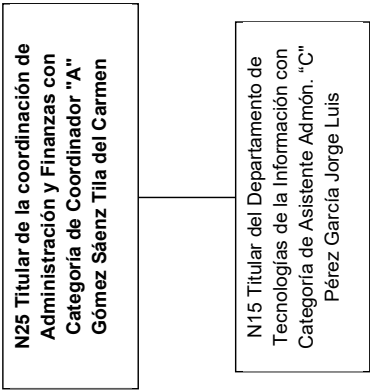
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



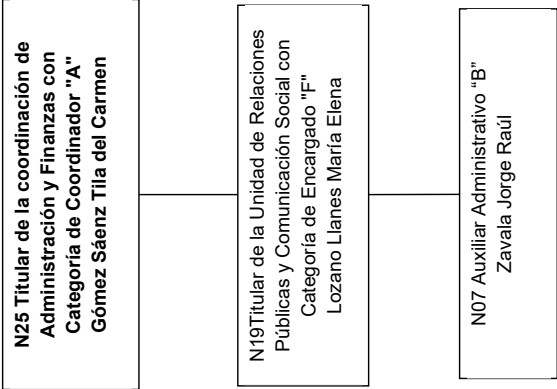
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



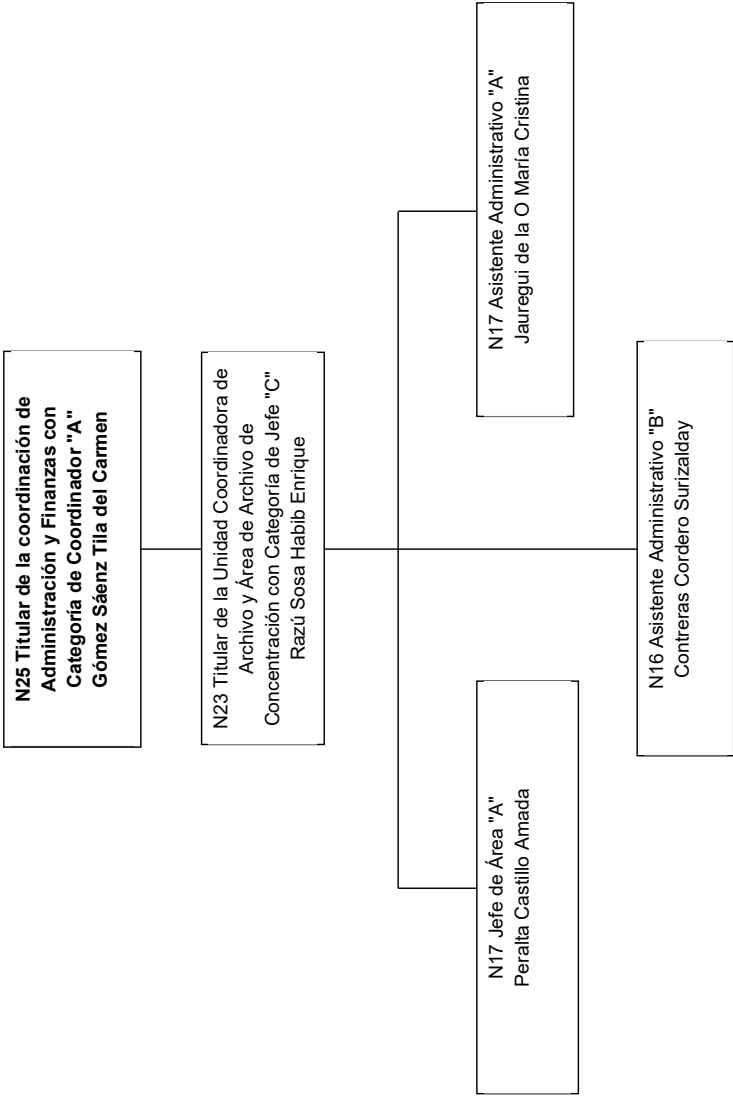
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

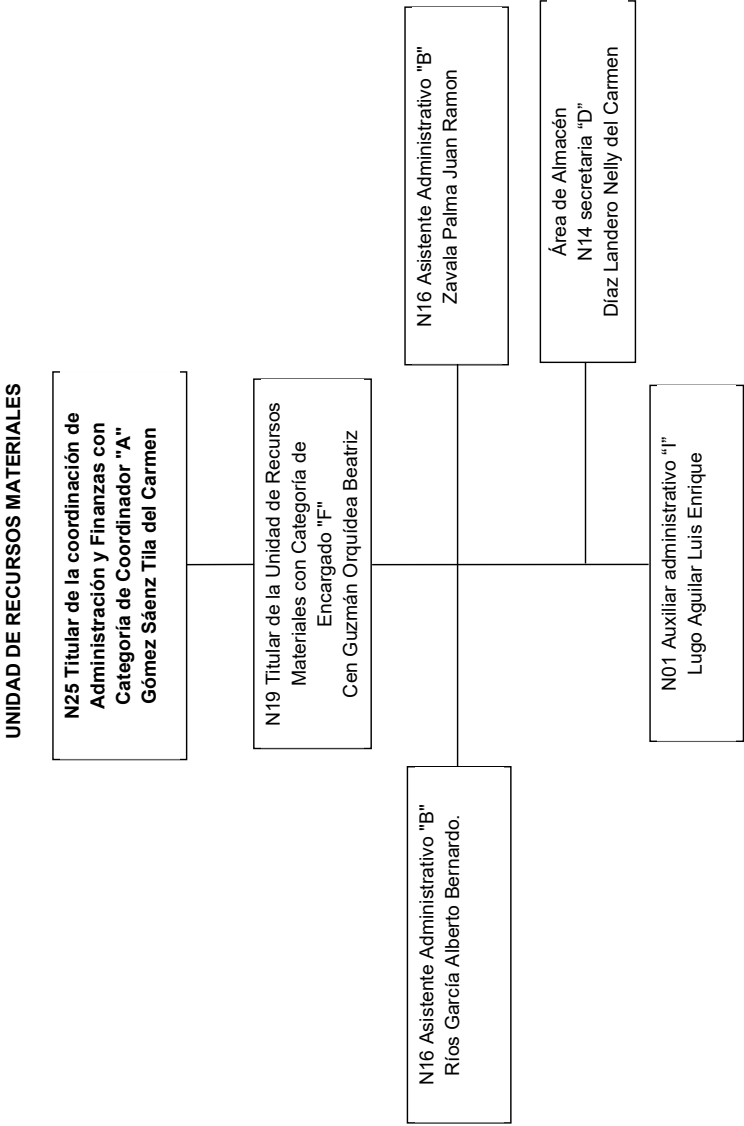


UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

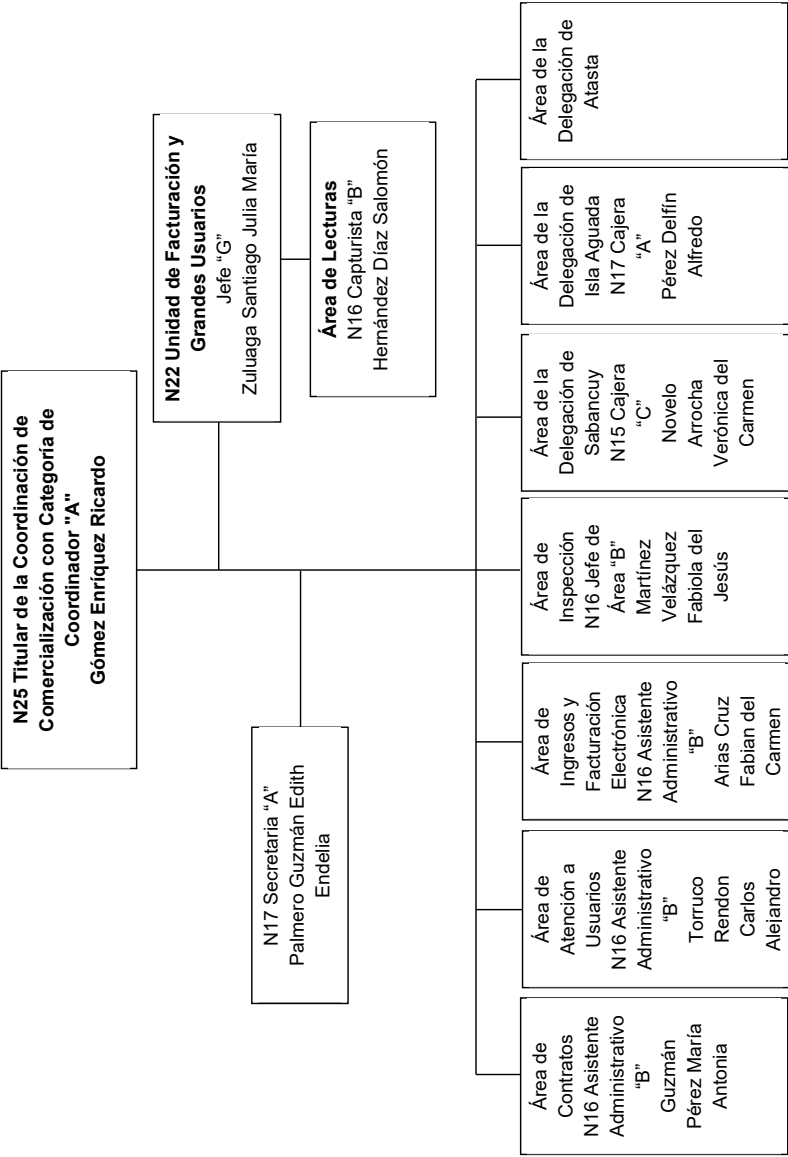


UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO Y ÁREA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

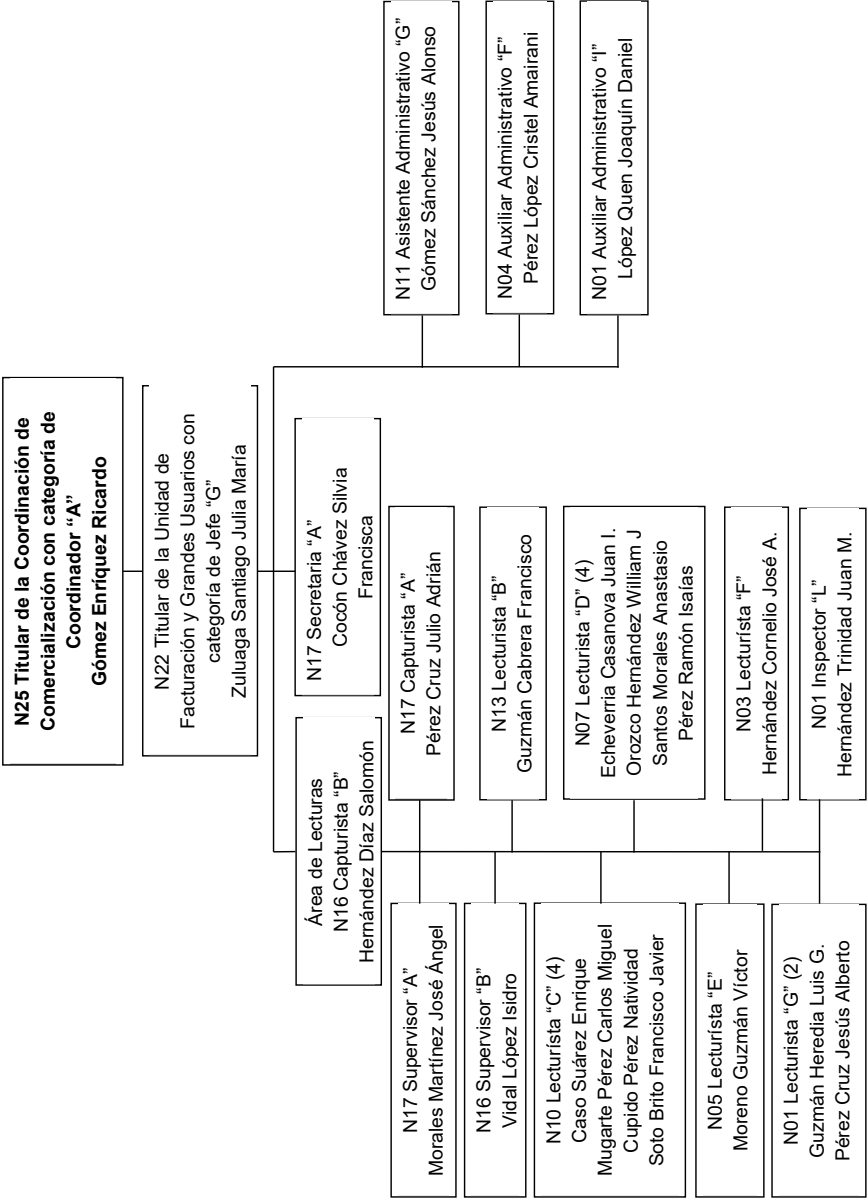


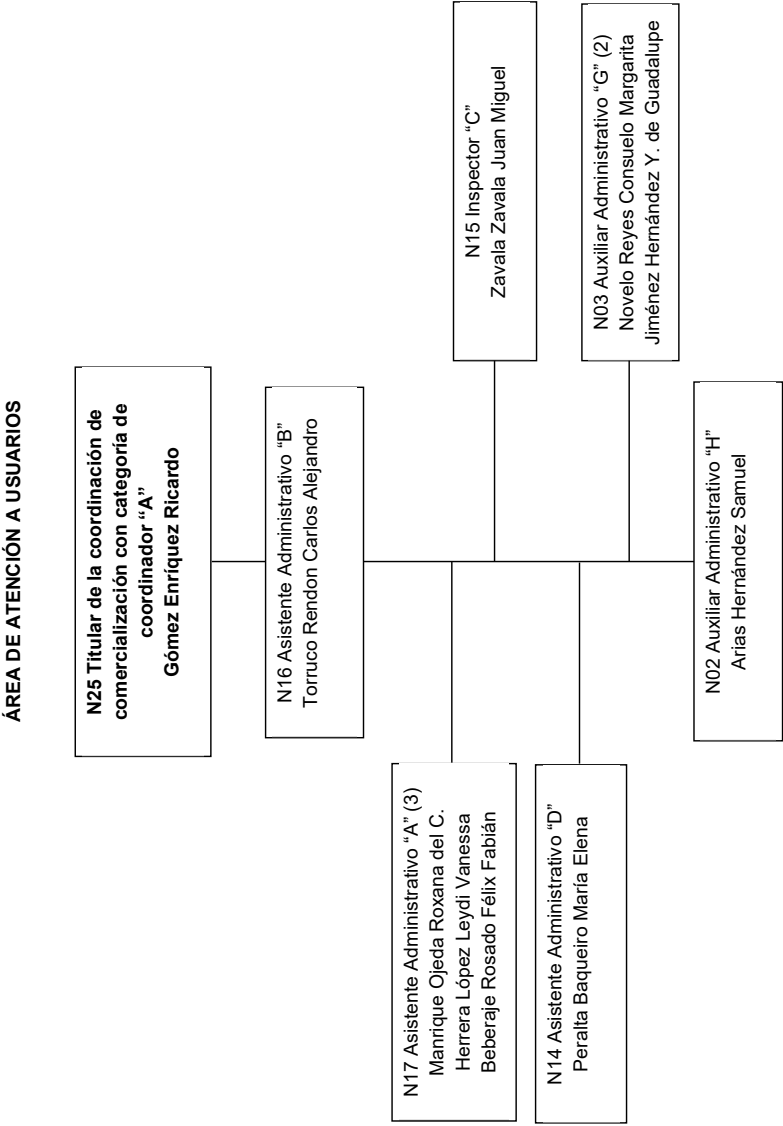


COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

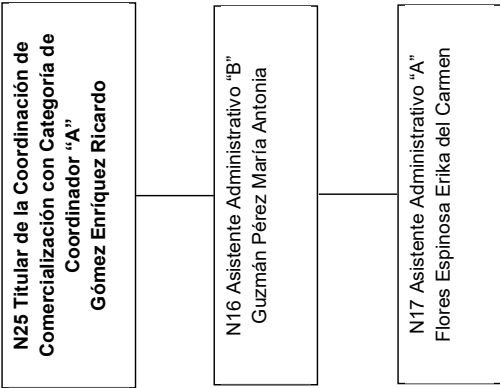


UNIDAD DE FACTURACIÓN Y GRANDES USUARIOS

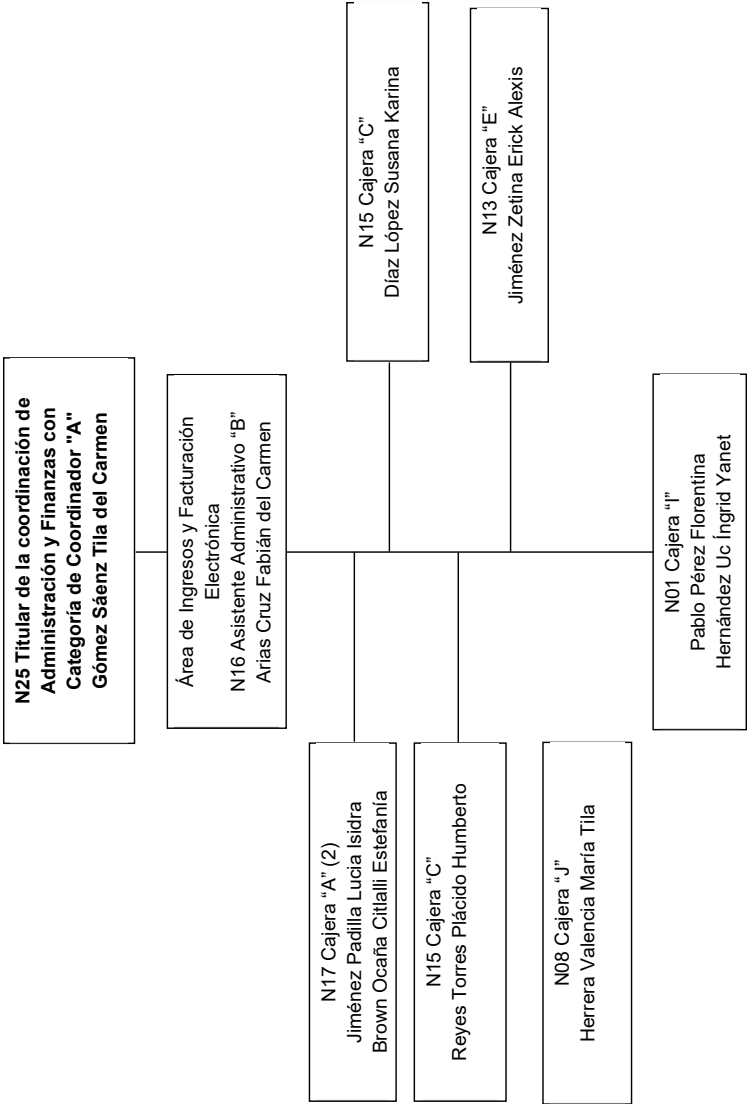


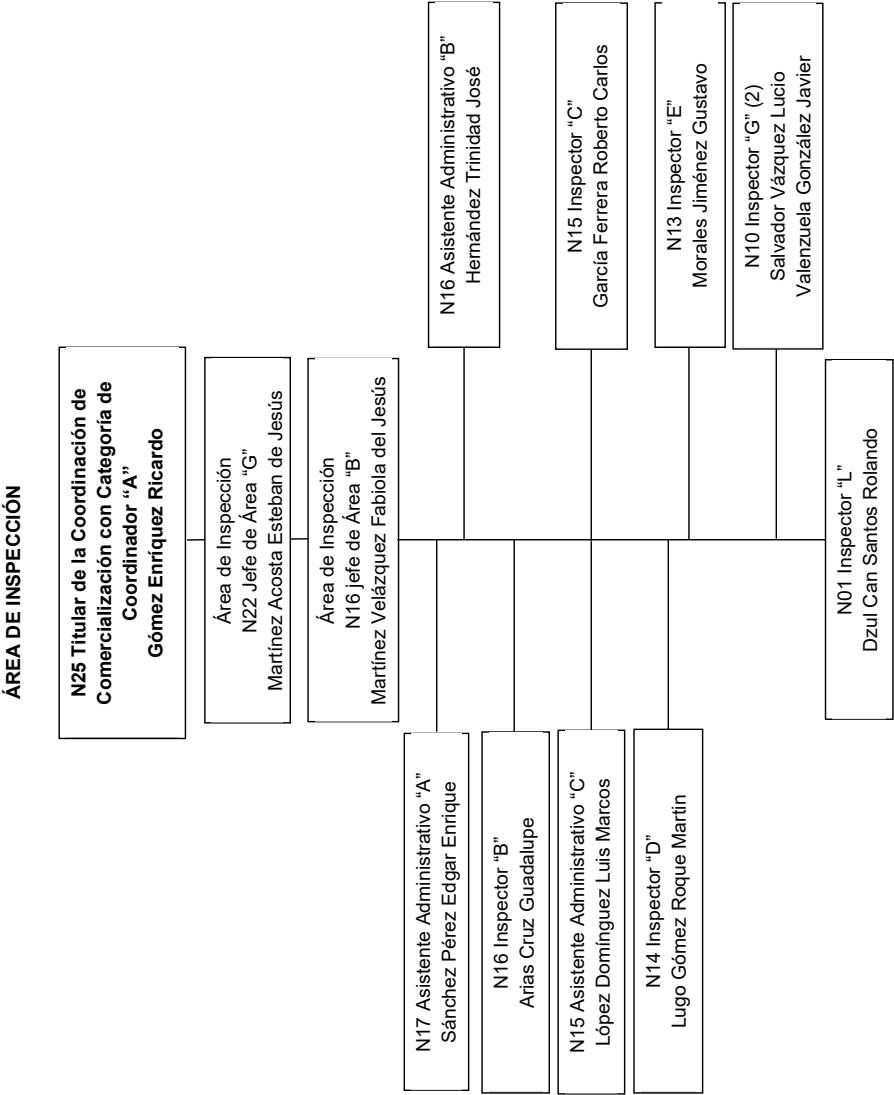


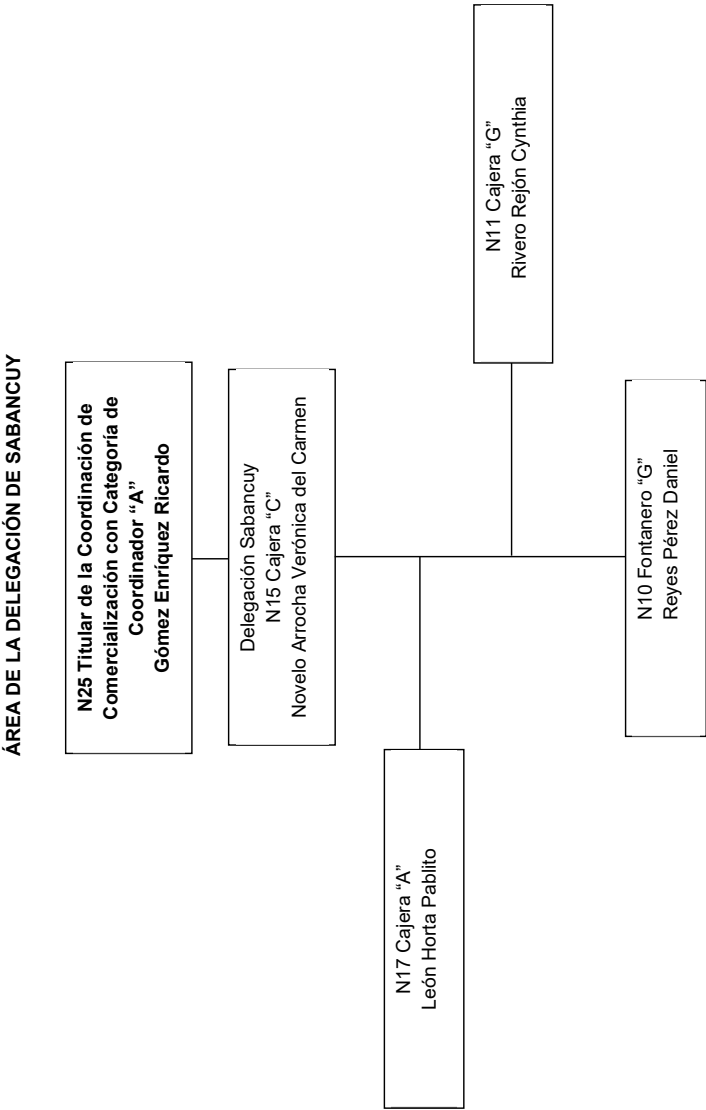
ÁREA DE CONTRATOS



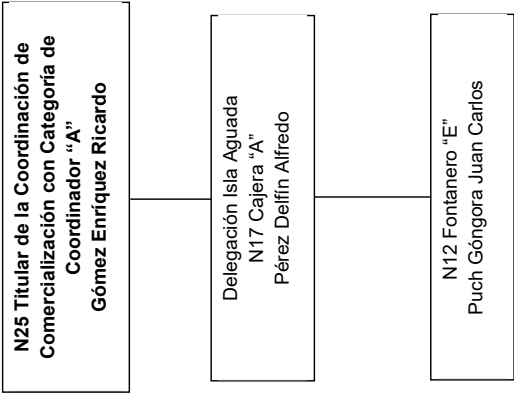
ÁREA DE INGRESOS Y FACTURACIÓN ELECTRONICA



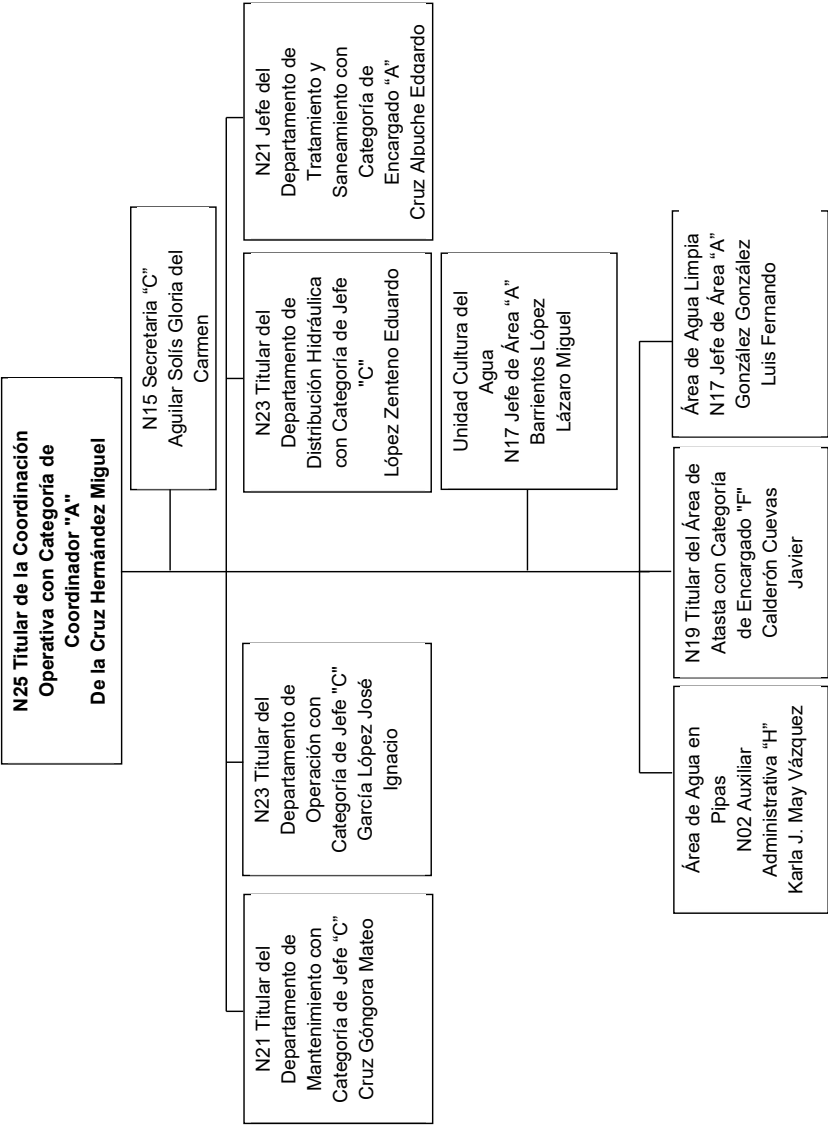




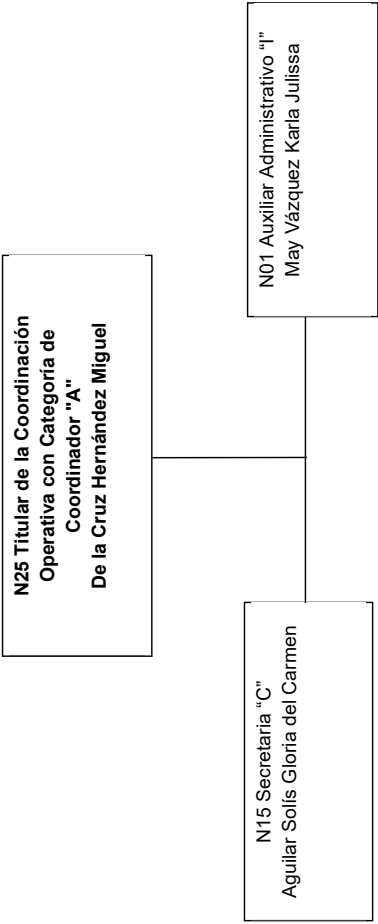
ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE ISLA AGUADA



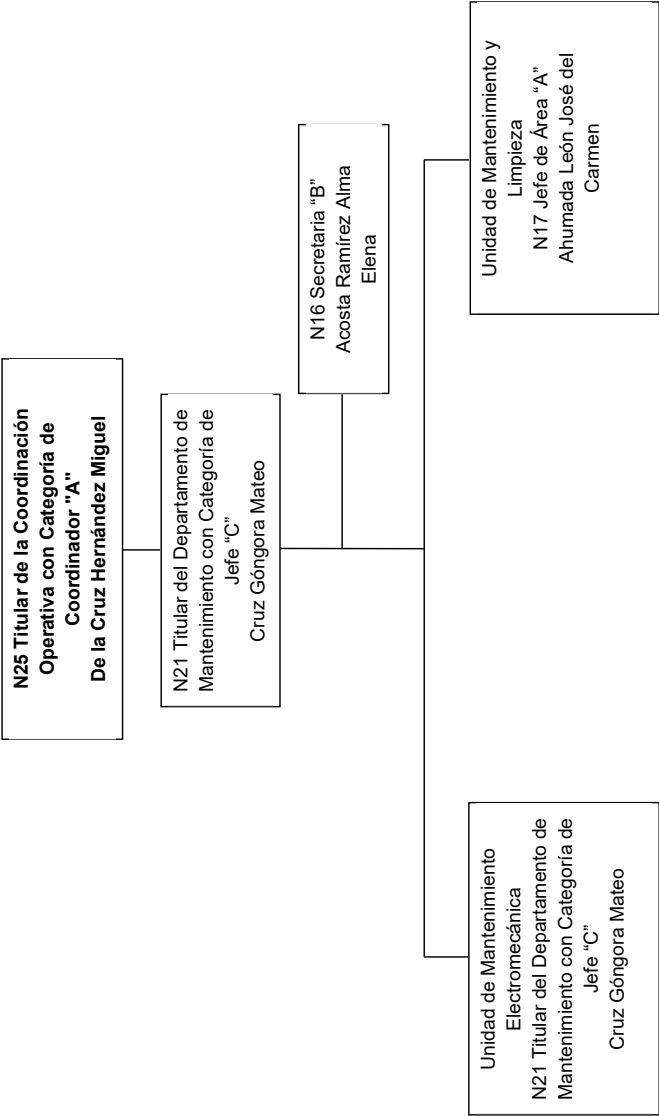
COORDINACIÓN OPERATIVA



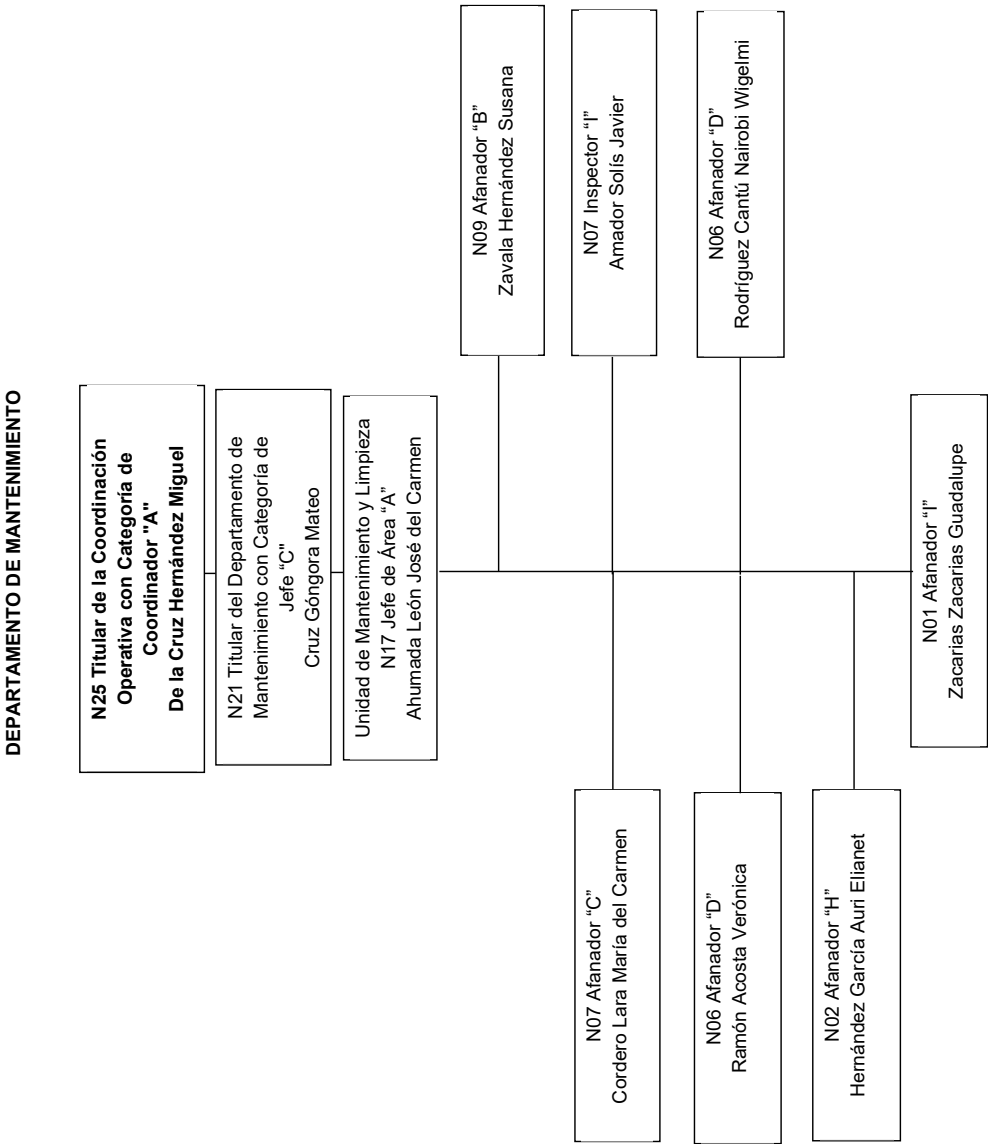
COORDINACIÓN OPERATIVA



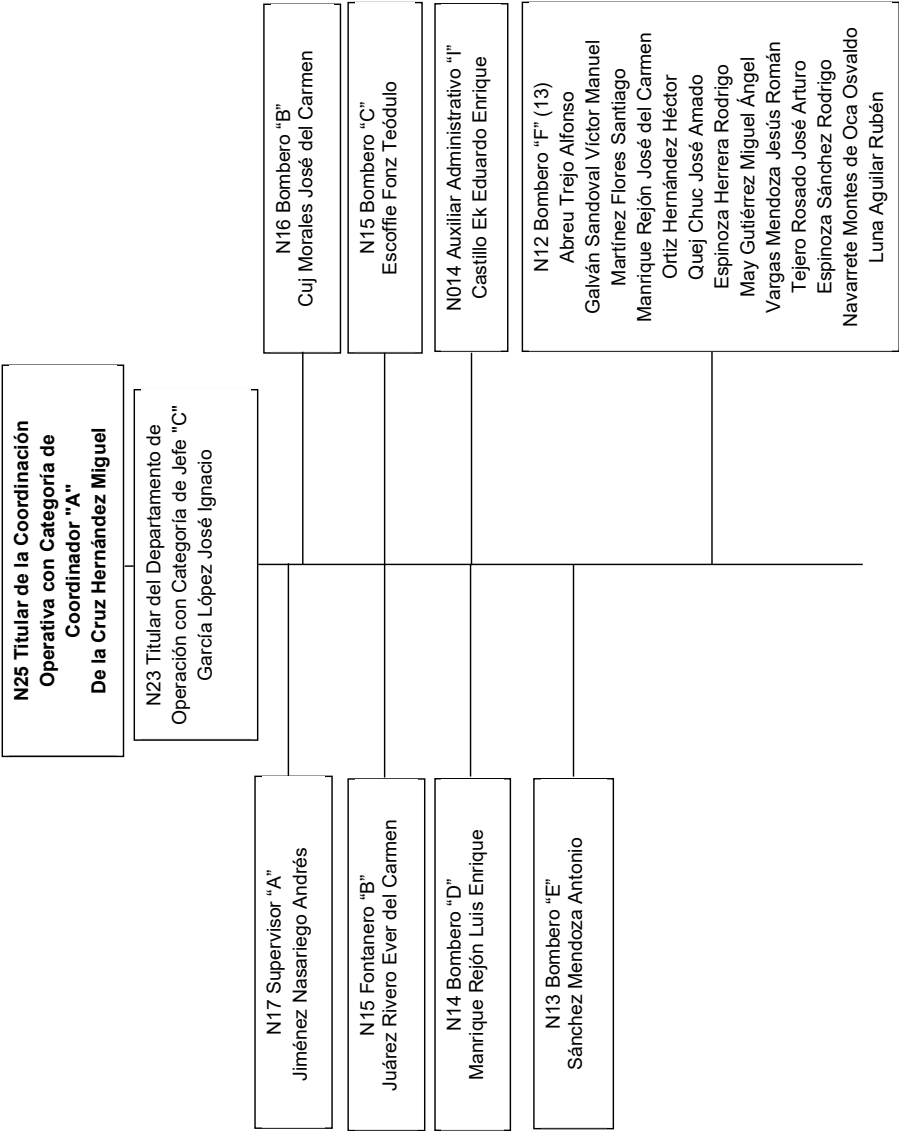
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

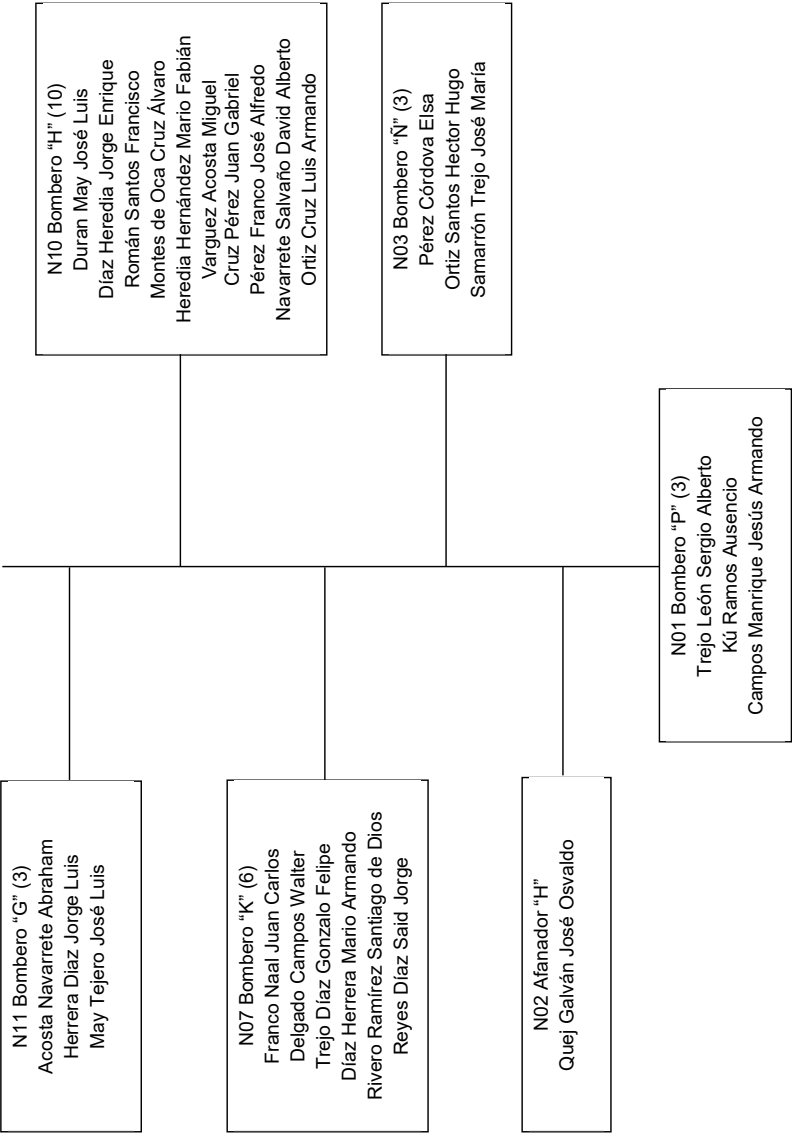


DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO			
N25 Titular de la Coordinación Operativa con Categoría de Coordinador "A" De la Cruz Hernández Miguel		N21 Titular del Departamento de Mantenimiento con Categoría de Jefe "C" Cruz Góngora Mateo	
Unidad de Mantenimiento Electromecánica N21 Titular del Departamento de Mantenimiento con Categoría de Jefe "C" Cruz Góngora Mateo			
N17 Electromecánico "A" Arias Barahona Samuel			N16 Chofer "A" Reyes Maldonado Alejandro
N15 Electromecánico "C" Campos Sánchez Luis Rafael			
N13 Soldador "A" Hernández Velázquez Mauro A.			N13 Bombero "E" Morales Córdova Arquímedes
N12 Bombero "F" Claro Cruz Jorge Antonio			N12 Chofer "D" Díaz Esquivel Elvis Eduardo
N11 Bombero "G" Ávila Cruz Carlos Manuel			N11 Electromecánico "E" Moreno Ovalle Iván
			N11 Vigilante "B" Guillermo Pérez Asunción
N10 Bombero "H" Chagala Martínez Luis			N10 Chofer "F" Madera Metelin Rider Rafael
N08 Vigilante "D" Dionicio Sánchez Domingo			N07 Bombero "K" Pacheco Heredia Alfonso
		N04 Bombero "N" Narváez López Daniel	



DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN



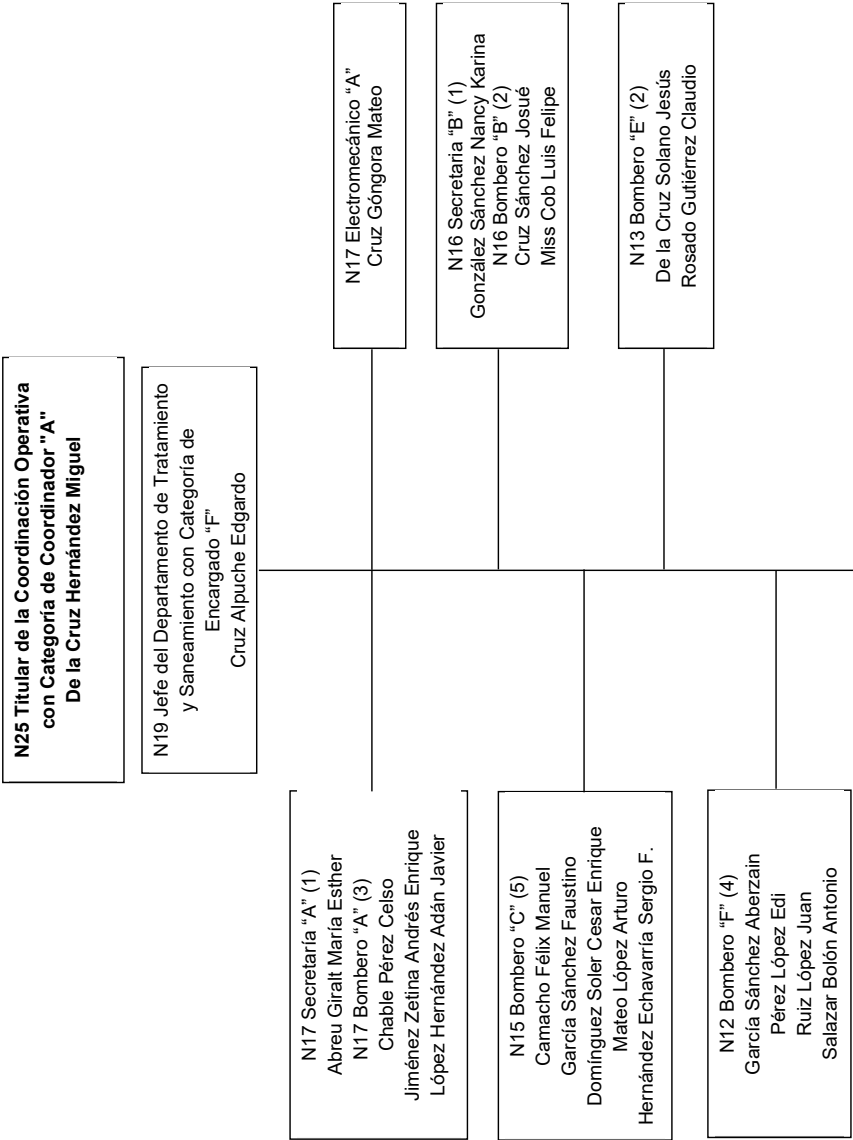


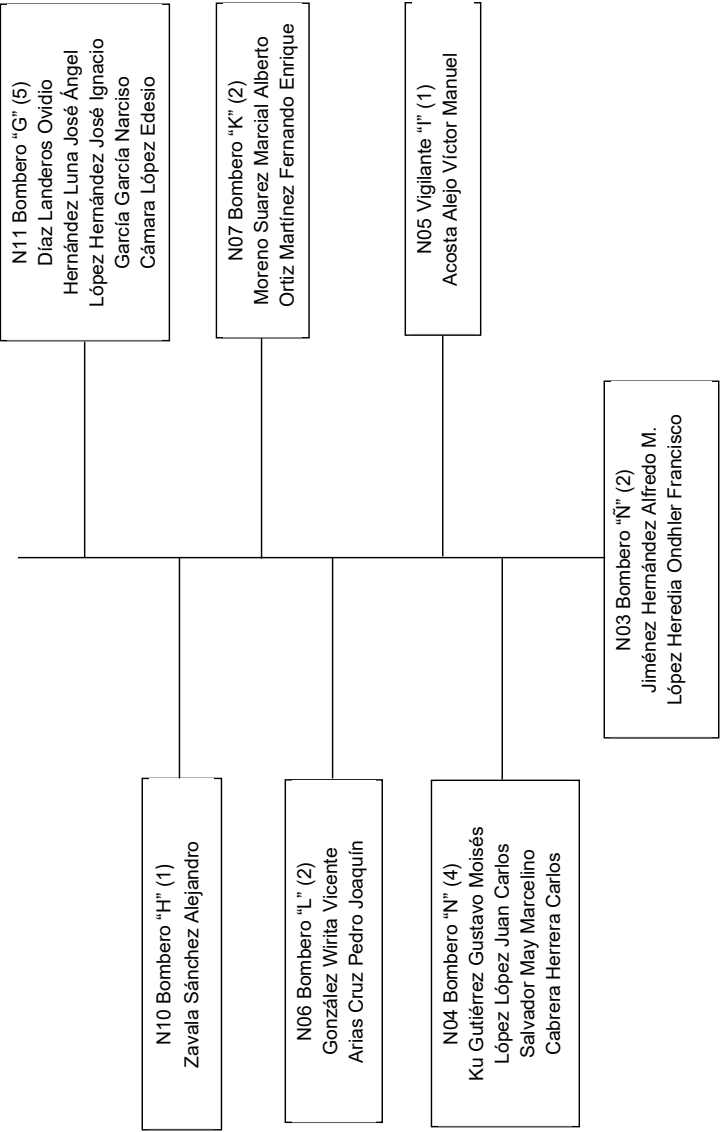
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA

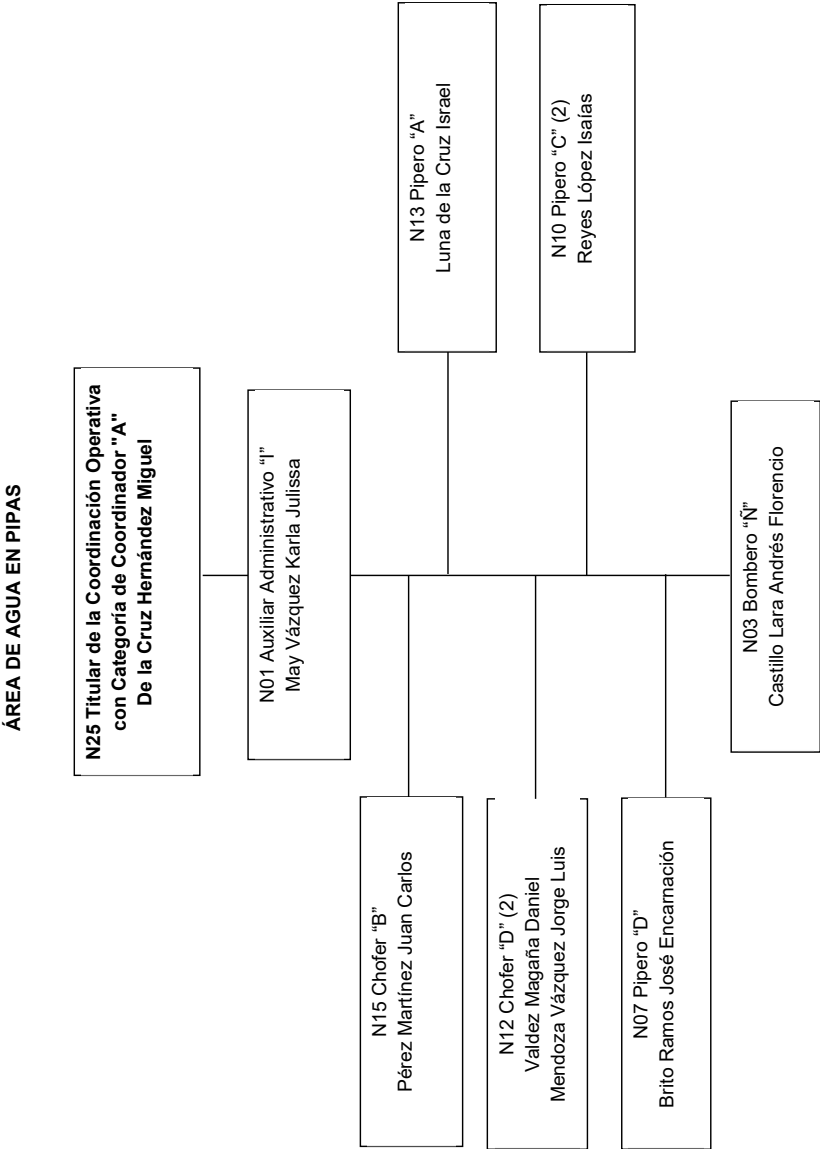
N25 Titular de la Coordinación Operativa con Categoría de Coordinador "A" De la Cruz Hernández Miguel			
N23 Titular del Departamento de Distribución Hidráulica con Categoría de Jefe "C" López Zenteno Eduardo			
N17Supervisor "A" Hernández Hernández Cesar			N17Secretaria "A" Campillo Hernández Karina.
N17 Asistente Administrativo "A" Gómez Cruz Martha Julia			N15 Asistente Administrativo "C" Campos Sánchez Gabriel del Jesús
N15 Fontanero "B" (2) Pacheco Heredia Benjamín Pérez Sánchez Hermelindo			
N14 Fontanero "C" Acosta Ordoñez Israel del Carmen			N13 Bombero "E" (1) Rivero García Jorge Luis N13 Fontanero "D" (1) Palma Real Yoni del Jesús
N12 Bombero "F" (2) Pérez Ramón Moisés Sánchez Hidalgo Daniel Adrián N12 Fontanero "E" (1) Pech Cua Román René			N11 Fontanero "F" (1) Narváez López Daniel López Pérez Daniel Ignacio

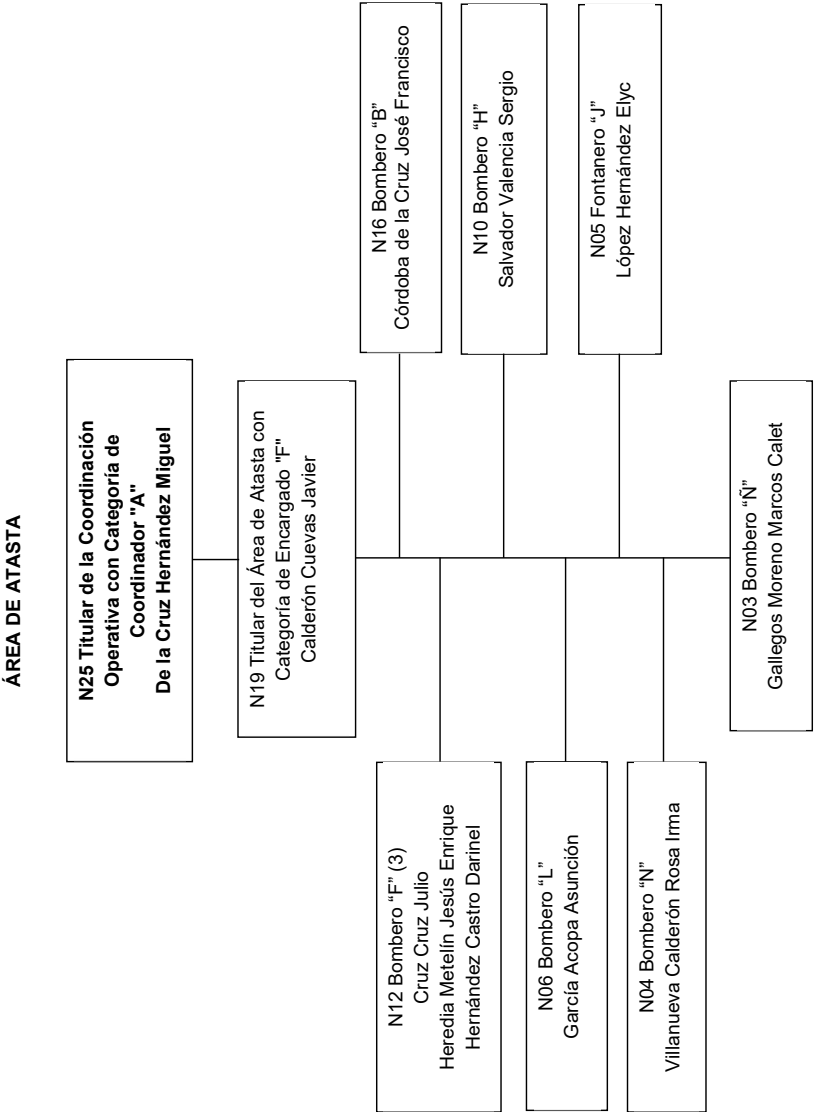
N10 Bombero "H" (2) Dominguez Martínez Jesús Del C. Vera Díaz José Miguel N10 Fontanero "G" (3) Martínez Martínez José David Narváez Méndez Martín Hernández Arias Gilberto	N10 Inspector "G" (1) Alcocer Zavala Alvaro Enrique	N01 Fontanero "M" (1) Contreras Reyes Gabriel N01 Bombero "P" (1) Palmer Valencia David Manuel
N09 Bombero "I" (1) Sierra Díaz Luis Ramón N04 Vigilante "J" (1) Jiménez Zavala Adrián	N06 Vigilante "H" (2) Jiménez Casango Atanasio Ku Pool Berzain	N02 Fontanero "L" (1) Mendoza Miss José Manuel
N05 Fontanero "J" (1) Manuel Guillermo Pérez Armando	N03 Bombero "Ñ" (1) García Güemes Marcos	
N02 Fontanero "K" (1) González Díaz Jorhec Johe		

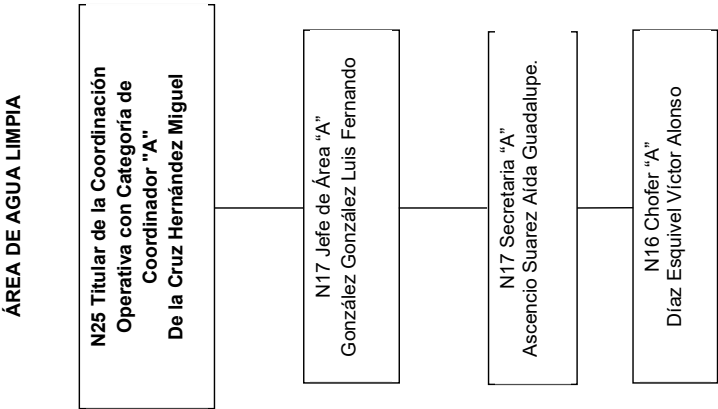
DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO



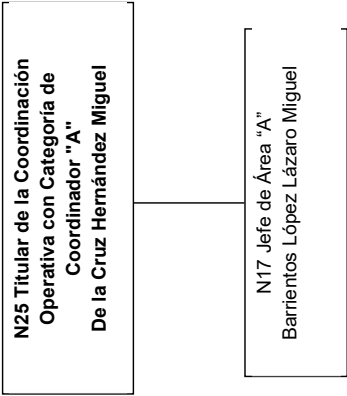


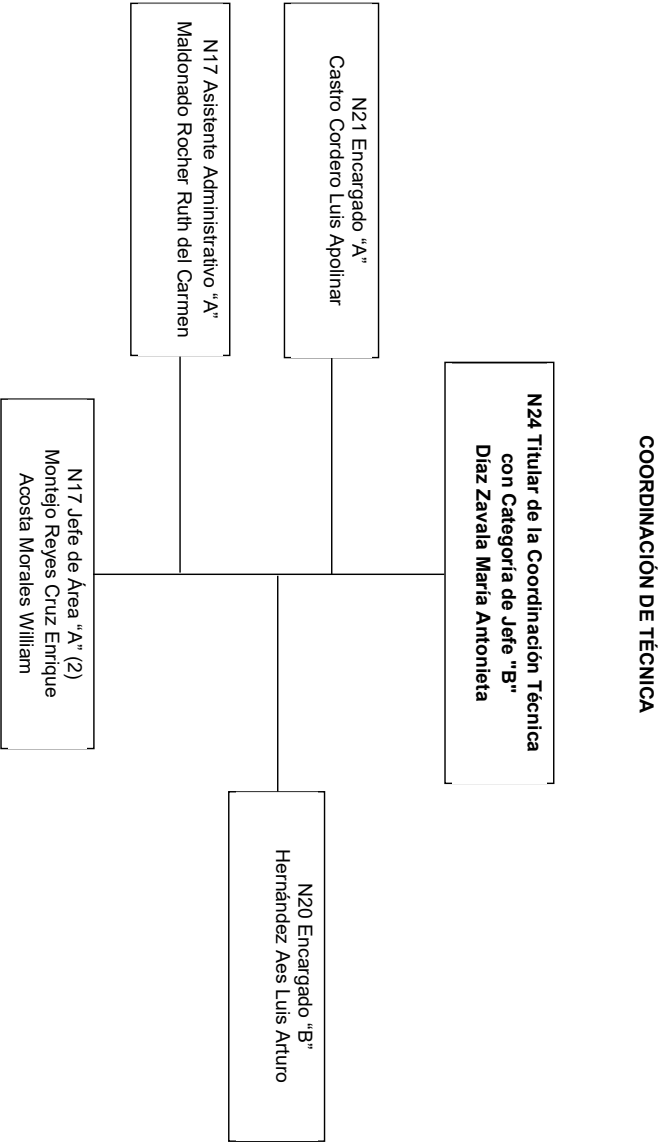






UNIDAD CULTURA DEL AGUA





Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba el "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

RESULTANDO

PRIMERO: En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

SEGUNDO: Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avoco al análisis del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos y cálculos que integran el proyecto del Presupuesto.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO 023:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. ESTA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2024, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.

SEGUNDO: Infórmese al Tesorero Municipal de Carmen mediante atento oficio del presente acuerdo para que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO: Se adjunta a la presente acta el documento en el cual consta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Álvaro Miguel Gutiérrez Castro, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado; C. Daniel Gaspar López Lanz, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún Úc, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. José Salvador Gómez Hernández, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN

C. RICARDO GÓMEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CARMEN

CERTIFICACIÓN No. DG-UAJ/061/2024-2027

LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO No. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----

SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

1.- ACUERDO NÚMERO 023, CORRESPONDIENTE AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2024, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN”. -----

-

CERTIFICACIÓN DE COPIAS SIMPLES, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDEN ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA DE 26 DE MAYO DEL 2025, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

ATENTAMENTE

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**